

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1994.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. José Antonio Piñero Gómez.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D^a Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D^a Caridad Rubio Martínez.

D^a Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

D^a Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L.Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

En Cartagena, siendo las diecinueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D^a Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis Alfonso Cervantes

Martínez.

D^a María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

ORDEN DEL DIA.

1º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponente la aprobación inicial de la Modificación Número 48 del Plan General Municipal de Ordenación tendente a la ampliación de suelo en el Cementerio de San Antonio Abad.

2º . Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 49 del Plan General Municipal de Ordenación tendente a dotar de equipamiento La Aparecida.

3º . Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Número 1 del Plan Parcial Sector Los Nietos, promovido por Urbanizadora Los Nietos S.A.

4º . Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de permuta de un terreno en Las Salinas, de La Manga, para la construcción de un Instituto, de Tressa S.A.

5º . Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D. Joaquín y D. Francisco Cutillas Alcaraz para realizar obras de Urbanización en la Unidad de Actuación Número 1.2 de Barrio Peral-Oeste, en dos fases.

6º . Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión gratuita al Patrimonio del Estado para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia, de un terreno sito en El Algar, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

7º . Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre refinanciación del préstamo de 4.100 millones.

8º . Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre cambio de la fuente de financiación de determinadas partidas de inversión, del Presupuesto de Gastos de 1994.

9º . Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre modificación de tarifas de las Ordenanzas del Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto de Vehículos de Tracción a Motor.

10º . Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre modificación de tarifas de las Ordenanzas de Tasas.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre modificación de tarifas de la Ordenanza de Precios Publicos.

"PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENTE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 48 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN TENDENTE A LA AMPLIACIÓN DE SUELO EN EL CEMENTERIO DE SAN ANTONIO ABAD.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D^a Josefa Rosique Díaz (PSOE) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido de la Modificación de Plan General Municipal de Ordenación n^o 48, tendente a la ampliación de suelo en el Cementerio de San Antón, redactada a solicitud del Patronato del Cementerio de San Antonio Abad.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la referida Modificación y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 9 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 49 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN TENDENTE A DOTAR DE EQUIPAMIENTO LA APARECIDA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D^a Josefa Rosique Díaz (PSOE) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido de la Modificación de Plan General Municipal de Ordenación n^o 49, para la creación de suelo para equipamientos en La Aparecida

Visto el expediente, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la referida Modificación y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 9 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR LOS NIETOS, PROMOVIDO POR URBANIZADORA LOS NIETOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D^a Josefa Rosique Díaz (PSOE) y D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido del Proyecto de Urbanización que se tramita para la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial Sector Los Nietos, promovido por URBANIZADORA LOS NIETOS SA.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha por acuerdo plenario de 25 de abril de 1994, publicándose en el Boletín Oficial de la Región con fecha 28 de mayo del presente año. No consta en el expediente que durante el período de información al público se haya presentado alguna alegación al mismo.

En el acuerdo de aprobación se ha aportado documentación complementaria subsanando en parte las deficiencias que se relacionaban en el acuerdo de aprobación inicial.

Por ello, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el referido Proyecto de Urbanización, con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras se ejecutarán de acuerdo a lo proyectado con estas últimas modificaciones, con la excepción de que deberán ejecutarse arquetas en todos los cruces de calzadas, como se indica en la memoria, aunque no se grafía en los planos.

2º.- Deberá presentarse un Texto Refundido donde se recoja la documentación complementaria presentada con fecha de visado 11 de abril, excepto los cálculos del afluente en cada tramo del alcantarillado, que deben de corregirse.

Las tuberías de saneamiento conforme al informe del Servicio de Ingeniería Municipal serán de P.H.D.

Las separatas de alumbrado y electrificación deberán venir visadas con la correspondiente autorización de la Dirección General Industria, incluyendo las relativas al enterramiento de las líneas eléctricas que cruza la zona.

3º.- Deberá realizarse el replanteo de las obras, notificándolo a este Ayuntamiento con el fin de proceder a la firma de la consiguiente Acta de Comprobación y autorizar su comienzo.

4º.- El comienzo de las obras deberá ser notificado al Servicio Industrial, Obras Públicas y de Aguas, para el control de las mismas por dichos servicios así como supervisión de las pruebas de estanqueidad y presión de las respectivas conducciones.

5º.- Previamente a la recepción de las obras y conexión con las redes municipales, y por tanto, antes de la ocupación de las viviendas, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Autorización de la Consejería de Industria de puesta en servicio de la instalación de alumbrado público y certificado de garantía de la empresa instaladora, contra todo vicio oculto por el plazo de un año, debiéndose entregar la instalación con la acometida y contadores de energía instalados, de tal forma que sólo se deba cambiar la titularidad del contrato ante Iberdrola.

b) Certificado final de las obras firmado y visado por el Técnico Director de las mismas, acompañado de los planos definitivos de ejecución o los planos de liquidación, modificados en el caso de que haya habido alguna variación respecto al proyecto.

c) Ensayos de control de calidad de las obras, justificando la calidad del firme, de acuerdo P-G-III y de la calidad de las tuberías de saneamiento, según el "Pliego de Prescripciones Técnicas para tuberías de saneamiento en poblaciones".

d) Pruebas de presión y caudal de los hidrantes, de acuerdo con el artº 5.2 NBE-CPI.

e) Escrito de Iberdrola dando conformidad a la instalación realizada e informando que las viviendas a construir no deberán abonar más que los derechos de contratación para la obtención del contrato de suministro de energía, sin más gastos por obras o extensión de líneas.

f) Escrito de Telefónica dando conformidad a la instalación realizada e informando que no serán necesario el tendido de línea aérea alguna para la instalación de teléfonos en las viviendas y locales.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 9 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE PERMUTA DE UN TERRENO EN LAS SALINAS, DE LA MANGA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO, DE TRESSA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián

Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D^a Josefa Rosique Díaz (PSOE) y D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido del expediente que se tramita de permuta de terrenos de superficie 29.667,57 m², propiedad de TRESSA S.A., en Las Salinas de La Manga, destinado a la construcción de un Instituto, por otro municipal sito en el Plan Parcial La Loma de Canteras.

Visto el informe jurídico emitido, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente referente a la permuta de una parcela municipal situada en el Plan Parcial La Loma de Canteras con otro terreno sito en los Parajes de Bocamanga, de 29.667,57 m², Las Salinas de la Manga del Mar Menor, propiedad de la Sociedad Mercantil TRESSA SA, con destino a esta última de un Instituto (Centro de Secundaria), el funcionario que suscribe tiene el deber de informar:

Primero: La parcela municipal tiene la siguiente descripción:

"Trozo de terreno en el lugar conocido por La Loma, sito en este Termino municipal, diputación de Canteras, Paraje de Roldan, incluida en el Plan Parcial de Urbanización; constituye la zona 29 del Plan Parcial y es parte correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo. Mide una superficie de dos mil trescientos cincuenta metros, y linda según título: Norte, Este y Oeste, calles sin nombre y Sur, más de donde se segregó, propiedad de la Entidad Pideconsa. Hoy linda: Norte, calle Loma Atlas; Sur, zona 31, terreno denominado 31 A, finca registral 67.326; Este, calle Loma de Canteras y terreno propiedad de Urbanizadora Loma de Canteras SA y, Oeste, calle Loma Atlas

Está inscrita en el Registro de la propiedad al Tomo 2.300, libro 768, Sección Tercera, folio 16, finca 66.289."

Dicha finca se adquirió por el Ayuntamiento en virtud de cesión gratuita efectuada por la Cía. Urbanizadora La Loma de Canteras S.A., formalizada en escritura otorgada el día 3 de junio de 1997, ante el Notario de Cartagena Antonio Trigueros Fernández.

Segundo: El trozo de terreno ofrecido por la Mercantil TRESSA S.A. tiene la siguiente inscripción registral:

"Rústica, tierra cereal secano sita en los parajes de la Bocamanga, Diputación del Rincón de San Gines, Termino municipal de Cartagena. Su superficie es de dos hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta y siete decámetros cuadrados, pero de la medición recientemente practicada, ha resultado ser de dos hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y siete decámetros cuadrados, que linda al Norte, con tierras de D. Ramón Alarcón; al Sur, en parte con la finca de donde se segregó y parte con la familia Solano y ejidos del Caserío de los trillas; al Este, con finca de donde se segregó y al Oeste, en parte con tierras de D. Ramón Alarcón Hernández, y en parte asimismo con la finca de donde se segregó. Se halla atravesada de Este a Oeste con un camino particular de acceso de ocho metros de anchura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el tomo 824 del libro 390, folio 209 finca nº 34.684".

Fue adquirida por la Mercantil TRESSA S.A. en virtud de compraventa a la Mercantil Agrícolas El Carril S.L. formalizada en escritura pública el día veintiocho de julio de 1994 ante el Notario de Cartagena Miguel Angel Cuevas de Aldasoro.

Tercero: Obra en el expediente informes de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha diecinueve de octubre y ocho de noviembre del año en curso de los que se desprende que existe una equivalencia de valores entre ambas fincas:

- La parcela propiedad municipal tiene una edificabilidad de 2.937,50 m² en dos plantas bajo la norma B(3) del Plan Parcial La Loma de Canteras.

Asimilando a esa Norma, a efectos de valoración a la Norma Vc1 del PGMO y aplicando los criterios de valoración vigentes, resultaría una repercusión de 12.321 ptas/m². Por tanto, la valoración global

será de $2.937,50 \times 12.321 = 36.192.937$ pesetas.

- En caso de valorar el terreno propiedad de Tressa S.A, previsto en el Plan General Municipal de Ordenación como Suelo No urbanizable, a 1.220 pesetas metro cuadrado, y aplicando dicha valoración por la superficie de 29.667 m², la valoración global sería de 36.192.937 de pesetas.

Cuarto: Dado que la valoración de ambos bienes a permutar son equivalentes y se adecua a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Quinto: Obra en el expediente informe del Concejal Delegado de Educación cuyo tenor literal es el siguiente:

"En contestación a su escrito relativo a unos terrenos que se nos ceden en la zona de La Manga del Mar Menor que, en parte, podrían ser utilizados para construir un Instituto (Centro Secundario), a reserva de lo que en su día, determinen los correspondientes responsables del Ministerio de Educación y Ciencia, puedo informarle lo siguiente:

1º. En cuanto a la idoneidad del terreno lo valoramos en sentido positivo, dado que se encuentra en La Manga del Mar Menor y la zona de influencia de Cabo de Palos. También podría recoger población de Los Belones y otros puntos próximos.

Por otra parte, en su proximidad se han construido recientemente numerosas viviendas.

2º. En cuanto a la superficie necesaria y aunque dependerá de la tipología puntual del centro que se programa, las superficies que se han utilizado en los últimos tres Institutos construidos oscilan entre los catorce mil y los quince mil metros cuadrados, superficie

que se considera suficiente para este Instituto y que permitiría sucesivas ampliaciones y construcciones complementarias".

Sexto: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para permutar toda clase de bienes.

A tenor de lo preceptuado en los artículos 80 del citado Real Decreto Legislativo, y 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio), las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública, exceptuándose de ello las enajenaciones mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor, siendo requisito previo a toda permuta de bienes patrimoniales, la valoración técnica de los mismos, que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

Séptimo: El acuerdo que, en su caso, adopte la Corporación, es competencia del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 22-2-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre) y deberá ser adoptado por mayoría simple de sus miembros, toda vez que el valor de los bienes municipales objeto de permuta no excede del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, por lo que no es necesaria la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma (al no exceder el valor de dicha finca del 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal), aunque el expediente deberá ser puesto en conocimiento de dicho órgano, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 79 del mencionado Real Decreto Legislativo 781/86 y 109 del Reglamento de Bienes.

Por todo ello, la Comisión acuerda, con la abstención de los Grupos Izquierda Unida y Popular, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno SE APRUEBE el expediente de permuta de los terrenos en los términos que se señalan en el informe jurídico transcrito anteriormente. Y se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para su formalización.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo más procedente.= Cartagena, 9 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

A petición del Sr. Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular, por el Sr. Secretario se da lectura al informe del Arquitecto Municipal, que consta en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

"Como anexo al informe emitido por estos Servicios Técnicos con fecha 19 de octubre de 1994, que obra en el expediente, y constatando que la Parcela 5-A de la Unidad de

Actuación 4-2-TS está comprometida a fines determinados en otros expedientes, se propone como alternativa la permuta por la parcela 197 del Plan Parcial Loma de Canteras, en sustitución de la 5A de la U.A. 4-2-TS. La parcela 197 citada tiene una edificabilidad de 2.937,50 m² en dos plantas, bajo Norma B-3 del Plan Parcial La Loma de Canteras.= Asimilando esta Norma a efectos de valoración, a la Norma VC-1 del Plan General de Ordenación Urbana, y aplicando los criterios municipales de valoración vigentes, resultaría una repercusión de 12.321 m². Por tanto, la valoración global será de 2.937,50 por 12.321 = a 36.192.937 pesetas.= Ello supondría una equivalencia de valores en caso de valorar el SNU. aportado en 36.192.937 : 29.967 a 1.220 pesetas m². Este resultado es similar al obtenido con la permuta planteada para la parcela 5A, igualmente avalado por la Sentencia que se citaba en el informe previo ya aludido.= No obstante, se hace constar nuevamente, que la titulación del técnico firmante no le capacita especialmente para la valoración de terrenos No Urbanizables.= Con respecto a la parcela SNU aportada, cabe señalar que está calificada como suelo no urbanizable, franja costera del Mar Menor, según Plan General de Ordenación Urbana. En relación con los usos del propio Plan General permite aquellas instalaciones provisionales necesarias para la producción, así como los propios del SNU que no supongan deterioro paisajístico, admitiéndose las instalaciones de las salidas existentes y las compatibles dentro de ellas, previo estudio de impacto ambiental, informado favorablemente por la Dirección Regional de Medio Ambiente. Al mismo tiempo está calificado como paisaje protegido de los espacios e islas del Mar Menor, Salinas de Marchamalo y Playa de Las Amoladeras, por la Ley 4/1992, por lo que se cita a los efectos de determinar la idoneidad del suelo para el fin propuesto.= Esto es cuanto estos Servicios Técnicos tienen que informar.= Cartagena, 8 de noviembre de 1994."

Interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que a juicio de su Grupo el informe emitido por el Arquitecto Municipal es lo suficientemente elocuente para descalificar que ese terreno pueda ser utilizado para los fines que se pretende destinar, ya que se ha podido escuchar que es un espacio protegido, es un terreno no urbanizable, lo cual, en principio para su utilización para los fines de la construcción de un Instituto, requeriría una Modificación de Plan General. Aquí se está tratando de la permuta de dos terrenos con calificaciones urbanísticas completamente distintas; uno de ellos, el que el Ayuntamiento cede, suelo urbano en el cual se puede hacer una actuación de modo inmediato, y el que nos van a ceder es un suelo calificado como no urbanizable, donde para poder realizar cualquier construcción de las características de la prevista, evidentemente habría que hacer una Modificación de Plan General. Además, tiene el agravante de ser un espacio protegido, y eso supone otro inconveniente grave, precisamente para que de una manera sencilla y simple pueda abordarse la construcción del Instituto que ahí se pretende realizar. Por tanto, van a cambiar el voto de Comisión Informativa, que fue de abstención, y a la vista de los informes obrantes en el expediente y de cuál es la realidad urbanística del suelo que se va a recibir, el voto del Grupo Municipal Popular va a ser negativo.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que en cuanto a los terrenos es verdad que son no urbanizables, teniendo además determinadas limitaciones de uso en cuanto a protección paisajística. En su momento lo que se tendría que hacer es una Modificación de Plan General, haciendo un

razonamiento de las causas por las cuales se propone este terreno para la construcción de un Instituto, dado que actualmente existe una gran demanda de los habitantes de la zona para que ese Instituto se construya, y precisamente no se tiene sitio disponible en la zona para poderlo hacer a corto plazo. Luego, no ve que pueda ser tan imposible y, desde luego, no sería la primera Modificación de Plan General, puesto que ya se va por la número 47.

El Sr. Alcalde dice que de aprobarse el dictamen lo que se hace es recoger el compromiso de realizar la tramitación urbanística correspondiente para proponer una Modificación de Plan General y que esos terrenos puedan ser utilizados para la actuación que se propone.

El Sr. Balibrea Aguado dice que el Grupo Popular es partidario y apoya la construcción del Instituto en la Zona, puesto que se está demandando y con justicia, y por tanto apoyan que así sea. Lo que no quieren es asumir de una manera alegre la aceptación de un terreno que no ofrezca en la actualidad las debidas garantías para poder realizar allí esa construcción. En eso radica el voto negativo, que evidentemente estaría condicionado a que la formalización de la permuta mediante la correspondiente escritura pública se produjera cuando se haya realizado el correspondiente cambio de uso en la normativa urbanística que ahora mismo le afecta. Es decir, que son partidarios de aceptar el compromiso de la permuta, pero la materialización mediante la correspondiente escritura pública de la misma, que no se produzca hasta tanto no se realice el correspondiente cambio de uso y calificación del suelo.

El Sr. Contreras García dice que si solamente dependiera de la voluntad del Ayuntamiento no habría inconveniente alguno en plantear el tema en los términos que cita el Sr. Balibrea, pero existe un propietario que dice "lo cambio ahora, pero cuando usted termine el proceso de cambio de uso, dentro de siete meses, a lo mejor no se lo cambio". Luego es una permuta que no depende de una sola de las partes. Como segunda cuestión, se está permutando una propiedad que el Ayuntamiento tiene en determinada zona que no tiene nada relacionado con ella, y por tanto no pierde gran valor, y a cambio dispone que 2.000 m² se permuten por otra superficie de 30.000 m² aproximadamente. Eso quiere decir que en vez de tener un terreno en un determinado lugar se tiene en otro y además se puede correr el riesgo de que la modificación de Plan General se retrase más o menos. Con lo que no se consigue nada es con mantener 2.000 m² en Las Lomas de Canteras en espera de una permuta, cuando hoy se tiene una necesidad de espacio de 30.000 m² que vienen muy bien para poder abordar en su momento, que cree que saldría adelante, la construcción de un Instituto. Como la cuestión de la permuta no depende de una de las partes, lo que no se puede hacer es comprometer a este Ayuntamiento a esa condición.

El Sr. Alcalde dice que si le parece bien al Sr. Balibrea se podría dejar en el inicio de la tramitación, para que no se impida lo que plantea el Sr. Balibrea que es imprescindible y, por otro lado, que las actuaciones respecto del avance que tiene que suponer ante el propio Ministerio de Educación y Ciencia el compromiso claro y definitivo de que por fin se tiene una parcela, todo eso se pudiera compaginar en el tiempo, y como bien ha dicho el Sr. Contreras no se tuviera el trámite último pendiente de la aprobación final.

El Sr. Balibrea dice estar de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde, pero asumiendo ese compromiso de iniciar de una manera urgente la Modificación de Plan General que conduzca a la reconversión del suelo a los fines que se pretende conseguir en esa zona.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Cantonal e Independiente), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular).

Para explicación de voto interviene la Sra. Rosique Rodríguez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que desea quede claro que de lo que se trata hoy aquí es de hacer la gestión de adquisición de un suelo para la construcción de un Instituto. Y quieren dejar eso muy claro porque su Grupo está a favor de que haya un Instituto en La Manga, pero lo que les gustaría es que ese Instituto lo pudiese realizar el Ministerio de Educación y Ciencia, es decir, que hubiese una oferta de educación de secundaria gratuita desde el propio Ministerio; pero de lo que se está tratando aquí es precisamente de adquirir un suelo, que como ya ha quedado demostrado, no reúne las condiciones urbanísticas en estos momentos para abordar con un carácter de urgencia la construcción de un Instituto. No existe petición del Ministerio de Educación y Ciencia, y además, precisamente porque no tiene la idoneidad urbanística el terreno de referencia, el Ayuntamiento tiene que iniciar todo un largo proceso de modificación de Plan General para adecuar el uso de ese suelo a los fines a los que se quiere destinar. La pregunta que su Grupo se hace es la siguiente ¿si ya es imposible abordar el tema con urgencia porque nos vemos abocados a un proceso largo y complejo, como es una Modificación de Plan General, y teniendo el Ayuntamiento la posibilidad de adquirir otro suelo que dé respuesta a esta necesidad a través de un Plan Parcial existente en La Manga, que está enquistado en una gestión y que posiblemente desde el Ayuntamiento de Cartagena haciendo gestiones con la Comunidad Autónoma se pudiese desbloquear y así se adquiriría el suelo necesario para la construcción de un Instituto, pero además por cesión gratuita y obligatoria del desarrollo de un Plan Parcial, con lo cual no está justificado iniciar esta tramitación porque va a tardar quizá mucho más que el desbloqueo de la adquisición del otro suelo, pero además es que se adquiriría gratis, y con esta gestión se tiene que pagar el valor de ese suelo con una parcela urbanizable que se tiene en las Lomas de Canteras? Por tanto, como no se justifica la urgencia, como este Ayuntamiento se ve abocado a un proceso largo de tramitación urbanística, como el Ayuntamiento puede adquirir un suelo que dé respuesta a las necesidades de La Manga de una forma gratuita, y no tiene por qué verse obligado a pagar en compensación, es por lo que no pueden votar a favor del dictamen. A lo que animan es a que se desbloquee la gestión urbanística de adquirir ese suelo gratuitamente para no hacer dejación de un patrimonio y poder dar respuesta a las necesidades de La Manga."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D. JOAQUÍN Y D. FRANCISCO CUTILLAS ALCARAZ PARA REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.2 DE BARRIO PERAL-OESTE, EN DOS FASES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D^a Josefa Rosique Díaz (PSOE) y D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido de la solicitud de D. Joaquín y D. Francisco Cutillas Alcaraz para redactar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n^o 1.2 de Barrio Peral-Oeste, en dos fases.

Visto el informe técnico emitido, del que se desprende que las obras podrían ejecutarse en dos fases, tal como se propone, es decir, la primera que recogiese el espacio libre con sus viales correspondientes y la segunda los viales situados al norte y al este, que están al servicio de la parcela de equipamiento privado. En este caso, se debería garantizar que antes o simultáneamente con la urbanización de esta primera fase, se realizasen los viales correspondientes de la Unidad de Actuación colindante, UA 1.1, propiedad también del solicitante.

Por ello, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE AUTORICE a D. Francisco y D. Joaquín Cutillas Alcaraz la realización de las obras de urbanización en dos fases, tal como se señala anteriormente.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 9 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA AL PATRIMONIO DEL ESTADO PARA SU AFECTACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, DE UN TERRENO SITO EN EL ALGAR, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 11 de noviembre de 1994, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Antonio Luis Cárceles Nieto (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA AL PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA SU AFECTACION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, DE UN TERRENO SITUADO EN

EL ALGAR, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, se ofreció al Ministerio de Educación y Ciencia un terreno, que después se describirá, con destino a la construcción de un Instituto de Bachillerato, asumiéndose el compromiso municipal de dotar al referido terreno de la necesaria infraestructura de servicios urbanísticos de agua, energía eléctrica y alcantarillado, y accesos a pie de parcela, así como de eliminar cualquier obstáculo que impidiese el inicio de las obras.

Por escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de octubre pasado, se informa que fue aceptado de conformidad el terreno ofrecido en El Algar para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, habiéndose emitido informe de los Servicios Técnicos del Ministerio que confirmaban su idoneidad para el fin pretendido.

El terreno objeto de cesión tiene la siguiente descripción:

"Terreno sito en la Diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, lugar conocido como de la Casa Tejada, de una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierra de los herederos de D. Ginés Peñalver Sánchez, y en parte con otras de D. Juan García García y D. José Crespo García; Sur, Camino Viejo de El Algar a San Ginés; Este, camino y, Oeste, con carretera del IRYDA, y en parte con tierra de los herederos de D. Ginés Peñalver Sánchez".

Título.- Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de agrupación, segregación y cesión otorgada por la Compañía Mercantil "Urbanizadora Industrial Agrícola S.A", el día 6 de marzo de 1993, ante el Notario D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro (nº 695 de su protocolo).

Inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valor según Inventario: 7.969.750 pesetas.

SEGUNDO.- Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita del terreno anteriormente descrito va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, dado el fin al que se pretende destinar coincidente con los fines para los que fue cedido a este Excmo. Ayuntamiento, esta Delegación PROPONE a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, par su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia, la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (terreno de 15.939,50 m2 de superficie) con el fin de que se destine a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Se pacta expresamente que si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de TRES AÑOS, e, inclusive, si dejase de destinarse a tal uso posteriormente, la cesión se considerará resuelta y el predescrito solar revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2.- Que se someta el expediente a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverán lo procedente.= Cartagena, 10 de noviembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 11 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE REFINANCIACION DEL PRESTAMO DE 4.100 MILLONES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente) y D. Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DE ECONOMIA, EN RELACION CON LA REFINANCIACIÓN DEL PRESTAMO DE 4.100 MILLONES

Con fecha 30 de julio de 1992, este Excmo. Ayuntamiento contrató con el Banco Exterior Internacional S.A. una operación de préstamo por importe de 4.100 millones de pesetas, por plazo de 5 años, con los dos primeros de carencia, a un tipo de interés fijo de 12,75% simple anual, al que hay que añadir la comisión del 1,25% de mantenimiento de los avales que garantizaban la operación.

Actualmente se vienen haciendo gestiones tendentes a refinanciar dicho préstamo, a un tipo de interés similar al de los otros préstamos que tiene el Ayuntamiento, es decir, MIBOR a tres meses más un pequeño diferencial, con lo cual conseguiríamos un abaratamiento de los costes por intereses, y a un plazo superior al actual.

La estipulación cuarta del contrato de préstamo establece que "LA PARTE PRESTATARIA no podrá en ningún caso amortizar anticipadamente la totalidad del principal del préstamo ni una parte de ésta, sin el previo consentimiento por escrito del BANCO".

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propongo autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para recabar del Banco Exterior Internacional S.A., su consentimiento para, llegado el caso, efectuar una amortización anticipada de la totalidad del préstamo de referencia.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.=
Cartagena, a 9 de noviembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independiente, y la ABSTENCION de los Grupos Popular y Cantonal, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta del Concejal Delegado de Economía relativa a la refinanciación del préstamo de 4.100 millones.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 11 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que desean poner de manifiesto respecto a la propuesta, que no es de refinanciar la deuda, sino de autorización para amortizar, en el caso de que se produzca la refinanciación, la parte correspondiente. Realmente la refinanciación viene obligada porque mantener un crédito al 14 por 100, cuando el Ayuntamiento tiene contratados otros créditos a intereses más bajos, hace razonable esa cuestión; pero cree que se oculta algo en el dictamen y se ha de exponer en Pleno. El problema para afrontar lo que es la refinanciación no es solamente el tema del interés, siendo importante, sino que el compromiso económico contraído para esa refinanciación suponía que para el año 95 el Ayuntamiento de Cartagena tenía ya que pagar el 25 por 100, y eso suponía 1.025 millones de pesetas, que había que recoger en el Presupuesto municipal del año que viene, y que lógicamente imposibilitaría cuadrar el Presupuesto, porque el Equipo de Gobierno no había previsto los recursos necesarios para hacer frente a esos compromisos económicos. Y eso es lo que no aparece en el dictamen, y eso es lo que creen que hay que dejar claro también, porque si se habla sólo de los intereses ¿quién no va a apostar por una refinanciación cuyos intereses sean más bajos que los que se están pagando ahora, que son excesivos?, pues, lógicamente, todos; pero también hay que decir que queda de manifiesto la falta de gestión del Equipo de Gobierno que se ve incapacitado, como se vio en el año 1994, a hacer frente a los compromisos económico-financieros de amortización de deuda, porque sería imposible recoger en el año 95, porque no se ha hecho una labor previa, el compromiso de los 1.025 millones de pesetas.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que no cabe ningún género de dudas que la Corporación, todo lo que sea rebajar coste financiero, todo lo que sea pagar menos intereses, pues tendrá que estar de acuerdo. Pero lo cierto y verdad es que esos 4.100 millones de pesetas, a un 12,75 por 100 de interés, más el 1,25 de aval financiero, que cada uno de los bancos avalan en la cuantía que corresponden al PUL del crédito, supone un tipo medio de interés del 14 por 100. Lejos de hacerlo cuando la bajada de los intereses estaban en su momento preciso, donde el precio del dinero era bajo, el gobierno no trae este expediente, que hubiera adquirido credibilidad, sino que lo trae hoy con la intención de refinanciar a largo plazo 4.100 millones de pesetas, a un tipo de interés que ya a un año cuesta el 11 por 100 más el 1,25 o 1,50 que pueden cargar sobre las condiciones de negociación, y este Ayuntamiento se va a encontrar en su momento realmente con diferencias mínimas de un punto o punto y medio del tipo de interés, porque se está en un momento en que el mercado financiero lleva al precio del dinero más alto. Por tanto, esto no cubre sino otra cuestión que realmente producir otra forma de diferir los compromisos contraídos, cuando al principio de esta legislatura obtuvo la colaboración de todos los Grupos Municipales para refinanciar la deuda municipal, y ahora se encuentran que estos 4.100 millones vuelven otra vez a plantear su refinanciación con la intención de conseguir un plazo mayor para no cumplir los compromisos a que hoy se viene obligado; porque 1.025 millones de pesetas el Equipo de Gobierno no los puede pagar, como tampoco lo ha podido hacer

con la deuda refinanciada de ocho mil y pico millones de pesetas en su primer plazo, que era pequeño, de 600 millones, que no se pudo amortizar y también pasa atrás. De forma que, el Gobierno lo único que pretende es eludir la responsabilidades en la confección de su Presupuesto en los compromisos que ha adquirido, y trasladarlo al año que viene, para ver qué pasa, que en definitiva, como se podrán negociar dos años de carencia, es una forma nueva de aguantar dos años más sobre los compromisos del pago de las obligaciones que se tienen. El Grupo Popular se va a abstener, dando quizá el margen razonable de confianza que en el interés público general, por encima de cuestiones partidarias, deberán apostar o posicionarse en este expediente, pero lo que también pretenden es no dejarse engañar de que todo esto no es más que una forma de traer dentro de unos días nueva propuesta donde se difieren las responsabilidades que se tienen contraídas porque no se pueden atender. Por tanto, este problema se va a tener en el futuro con mayor incidencia, con mayor agobio, y por tanto la posibilidad de salir adelante en este Ayuntamiento se hace cada vez más difícil.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que se acaba de oír el prólogo de una novela por entregas, propia de la precampaña electoral en la que se están viendo inmersos de manera continua. Se acaba de decir, y ya se ha anunciado, una segunda entrega de ese tipo de valoraciones, de incapacidades del Equipo de Gobierno, etc., etc., para cuando se traiga lo que efectivamente ha de ser la refinanciación de los 4.100 millones. Eso es hablar hoy para poder seguir hablando mañana, o sea, lo que el Grupo Popular hace es estar continuamente preparándose el camino, cada día decir una cosa que le prepare un poco el camino, para decir "ya decía yo ayer que iban a tener que traer otra propuesta de refinanciación..." Pues precisamente esto es lo que se dijo aquí en el año 92, o sea, que no es absolutamente nada nuevo. Cuando se fijó la refinanciación de determinadas cantidades que habían, para lo cual esta Corporación necesitó de una autorización especial del Ministerio de Economía, ya se sabía y se dijo en Pleno que se hacía ese crédito porque era el único crédito que en aquellos momentos se pudo conseguir. Si no recuerda mal en el propio Pleno se dijo por el Portavoz del Grupo Popular que se debía hacer en mejores condiciones, y por parte del Equipo de Gobierno se respondió que estaban completamente dispuestos a aceptar cualquier sugerencia y que además agradecerían enormemente cualquier gestión que pudiera posibilitar el que la Corporación consiguiese créditos en mejores condiciones, pero nunca les llegó ninguna propuesta; nunca a lo largo de ese tiempo les ha llegado ninguna propuesta concreta de refinanciación ni de poder mantener ninguna conversación con alguna entidad bancaria que pudiera facilitarnos esos créditos aunque hubiese sido un poco más baratos para el Ayuntamiento. Por lo tanto, cree que no debe considerar las palabras que se han dicho anteriormente, sino como parte de esa precampaña electoral, y reafirmarse en que lo que se está haciendo es justamente lo que se dijo que se iba a hacer, es decir, que la refinanciación tendría que venir en una segunda vuelta para refinanciar esos 4.100 millones de pesetas, que es lo que se pide ahora, para poder cancelar anticipadamente ese crédito, que como se sabe empieza a vencer a partir del año próximo, y que indudablemente el Ayuntamiento, toda la Corporación, es la que no puede afrontar esos gastos financieros, y no por la mala gestión de dos años sino por la situación en que esto estaba hace tres años y la obligación a la que se vieron de meterse en un Plan de Viabilidad, que afortunadamente ha permitido mantener las puertas del Ayuntamiento abiertas. Cree, por lo tanto, que no cabe sino esperar que las gestiones que se están

realizando culminen efectivamente en la consecución de unos créditos en mejores condiciones que el que se tiene ahora mismo, y, en su momento, como es lógico y preceptivo, pues el Pleno de la Corporación deberá conocer de ello y dar su consentimiento, si así lo estima.

La Sra. Rosique Rodriguez dice que van a votar a favor del dictamen, pero haciendo el discurso que entienden que corresponde hacer. Votan sí porque hay que autorizar para conseguir el crédito en mejores condiciones, pero haciendo una radiografía de lo que es la política de resolver deuda que el Equipo de Gobierno ha llevado hasta el día de hoy. Hasta el día de hoy el Equipo de Gobierno lo que ha hecho con la deuda son paquetes y aplazar, y eso significa que además de no resolver absolutamente nada se han pagado intereses por el total de la deuda al no amortizar ni cinco céntimos; y eso significa que se han incrementado los costos de financiación de la deuda, pues como se han tenido periodos de carencia con la deuda a largo plazo y con ésta deuda de los 4.100 millones de pesetas, desde el primer día que se firmó el contrato se están pagando intereses por 4.100 millones de pesetas. Cuando ahora se aplase la deuda se seguirán pagando intereses mientras no se amortice, por 4.100 millones de pesetas. Eso sí que quieren que quede suficientemente claro. En cuatro años todo el paquete de deuda que el Equipo de Gobierno se encontró no ha resuelto absolutamente nada, deja la misma deuda que se encontró cuando llegó, más una deuda añadida creada en esta legislatura que empeora la situación del año 91. Esos son datos objetivos, son datos comprobables y son datos que hay que decir en este Pleno. Pero a partir de reconocer que la gestión del Equipo de Gobierno ha sido nula porque no ha resuelto absolutamente nada sino que ha incrementado esa deuda, y al día de hoy no se tiene más remedio que buscar unas condiciones mejores para que este Ayuntamiento no siga por el camino que va, con costos elevadísimos, como es el tema de los intereses de los 4.100 millones de pesetas, y eso también quieren que quede muy claro. Por lo tanto, el voto a favor a una solución que se ven abocados y obligados a hacer por la ineptitud del Equipo de Gobierno a poner unas medidas que resuelvan o que pongan al Ayuntamiento en condiciones de resolver definitivamente el problema económico que viene sufriendo desde hace años.

El Sr. Cárceles Nieto dice que la mala conciencia del que no atiende a propuestas alternativas, o el que no cumple con rigor sus obligaciones, hoy mal entablado el debate con un Concejal de Hacienda que no lo es, solamente puede dar lugar a decir o declarar, con falsedad, como se ha declarado en este Pleno, con absoluta demagogia, esperando propuesta alternativa, nada más y nada menos que en la propuesta de refinanciación de una deuda a quien hoy es oposición y no ostenta la titularidad de la institución, que es el gobierno. ¿Ha visto el Sr. Piñero en algún momento que desde grupos independientes o ajenos a un gobierno se puedan plantear seriamente propuestas de financiación de una institución en la que no se tiene ninguna titularidad, como es el caso de la oposición? Superado este trance, falta a la verdad el Sr. Piñero cuando dice que el Grupo Popular cuando le hizo un ofrecimiento, bien intencionado, de colaborar, él lo ha despreciado, y tiene que recordar cómo el Banco Internacional de Luxemburgo, que personalmente se reunió con su Presidente que estaba dispuesto a estudiar un préstamo al 7 por 100 de 10.000 millones de pesetas para el Ayuntamiento de Cartagena, con la condición, y así se le pidió al Sr. Piñero, de que diera una certificación pormenorizada de los Impuestos

del IBI, entonces licencia fiscal, no era el IAE, para poder pignorar, que era la exigencia que ponía el Banco Internacional de Luxemburgo, pignorar con parte de los ingresos la cuota resultante de los 10.000 millones de pesetas financiados al 7 por 100, el Sr. Piñero jamás entregó esa documentación y jamás se pudo dirigir al Banco Internacional de Luxemburgo. Por último, la situación de deuda o de quiebra financiera que tiene este Ayuntamiento, se olvida el Sr. Piñero en la historia de los tres años, o ¿es que antes de los tres años no pasaban cosas en este Ayuntamiento? ¿Es que ha habido operaciones de tesorería transformadas ilegalmente por el Equipo de Gobierno en operaciones a largo plazo, ilegalmente transformadas en operaciones a largo plazo, que prohíbe la Ley de Haciendas Locales, y había 3.000 millones de operación de tesorería, que es un adelanto a cuenta de los ingresos del ejercicio, que se tenían que haber ingresado, y tuvieron la colaboración también del Grupo Popular para no meter el dedo en esa herida, y producir asfixia a este Ayuntamiento? Con qué seriedad se le puede plantear falta de colaboración, porque no es verdad, sinceramente no obedece a la verdad; ahora, lo que su Grupo en este debate quiere poner de manifiesto, dejando ajenas otras cuestiones del pasado, no vaya a ser que el Sr. Martínez se le ocurra decirles franquistas por esta cuestión, es que la situación de hoy, al menos, tiene que quedar manifiestamente clara en cuanto a que esta financiación que hoy se trae les parece razonable, por eso ya ha anunciado que la posición va a ser de abstención, para que se pueda adoptar el compromiso que es necesario de que se está dispuesto a cancelar, y para ese viaje no se necesitan alforjas; pero de lo que se trata es de que el Equipo de Gobierno en vez de plantear este acuerdo traiga acuerdos de gestión, es decir, "yo he hablado con esta entidad financiera y tengo un préstamo de este dinero, a tanto por ciento y en tanto plazo de tiempo, y para esto necesitamos cancelar la operación con acuerdo de la Corporación anticipadamente al plazo de vigencia", y hubieran dicho sí o no, y se hubiera planteado la operación, que eso era lo más razonable, y no venir ahora con un acuerdo, que no tiene acuerdo, porque este acuerdo en definitiva que trae el Orden del Día no corresponde con la realidad, de ninguna forma corresponde con la realidad, porque esto no es un acuerdo para refinanciar la deuda, ni muchísimo menos, aquí no se está hablando de la refinanciación de 4.100 millones, aquí en este acuerdo el dictamen de la Comisión no es más que la autorización de la Corporación para anticipar la cancelación de un préstamo existente de 4.100 millones de pesetas; la refinanciación no está presentada en la mesa ni en la sede de esta institución, no se sabe a qué plazo ni a qué tipo de interés en el futuro va a traer una propuesta, que con mucho gusto cuando la traigan entenderán de ella y dirán lo que les parezca oportuno.

Finalmente interviene el Sr. Piñero Gómez diciendo que aquí parece que hay compañeros de Corporación que se molestan cuando uno intenta explicar algunas de las cuestiones, de las que están acusando sin ningún tipo de razón y sin ajustarse exactamente a la realidad. No ha sido él el que ha empezado a hablar de incapacidades ni de faltas de responsabilidades de nadie, le parece recordar, por lo tanto cree que el mismo derecho exactamente que tiene cualquier miembro de la Corporación a expresar su opinión aunque no venga al caso, puesto que como el Sr. Cárceles decía, el acuerdo que se propone es de autorización para poder cancelar, pero dado que por parte de distintos grupos se introducen una serie de elementos, nadie se llame a protesta, cuando desde el Equipo de Gobierno se intenta responder a esas acusaciones. Cree que no hay

motivo por lo tanto para que nadie se sienta molesto, con mejor o peor conciencia, que ese será su problema; desde luego no es el suyo, porque su conciencia la sigue teniendo tranquila. Se ha vuelto a insistir en que por parte del Equipo de Gobierno se ha sido incapaz de reducir la deuda, pero ni en el año 91 ni en el año 92, se hablaba de reducir la deuda, se hablaba de mantener abierto el Ayuntamiento, de poder mantener en funcionamiento los servicios, y de poderlos mantener además con toda una serie de trabas que como en algunos puntos posteriores del orden del día se verán, parece un poco incongruentes que se diga que sólo se están pagando intereses, y es verdad, se ha buscado una fórmula y una vía de financiación que exige pagar intereses, pero se están pagando, no como sucedía hace unos años, se están pagando y al mismo tiempo que se están pagando también se le está pagando a esos pequeños y medianos empresarios que hace unos años no cobraban tampoco del Ayuntamiento; luego, las dos cosas se están haciendo. Cree que por parte del Equipo de Gobierno se está haciendo y se está aplicando aquella política que es posible aplicar con los medios de que dispone el Ayuntamiento, y además intentando mantener el mayor acuerdo y consenso posible en el conjunto de Grupos que componen esta Corporación, porque como después se podrá ver para pagar hace falta dinero, y el dinero únicamente sale de dos sitios, o incrementando los ingresos, cuya vía tiene que ser una vía normal porque ya se acordó aquí que no volvería a haber ninguna subida del tipo que se produjo hace unos años, o bien eliminando servicios y ese ahorro que se produzca por ahí entonces destinarlo a pagar la deuda. Como la vía de este Equipo de Gobierno fue la de mantener los servicios, pues eso necesita evidentemente fórmulas de financiación como las que se están llevando a la práctica, por una parte, y, por otra parte también moderadas actualizaciones de los ingresos municipales.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independiente) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Popular y Cantonal)."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CAMBIO DE LA FUENTE DE FINANCIACION DE DETERMINADAS PARTIDAS DE INVERSION, DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1994.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente) y D. Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMICA EN RELACION CON EL CAMBIO DE LA FUENTE DE FINANCIACION DE DETERMINADAS PARTIDAS DE INVERSION, DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1994.

En el anexo de inversiones a realizar en el ejercicio de 1994, que forma parte del expediente del Presupuesto General aprobado por el Pleno de la Corporación, figuran unas partidas para inversiones de la Concejalía de Cultura y Deportes, cuya realización viene condicionada a la obtención de recursos procedentes de la enajenación de inversiones reales.

Igualmente en dicho anexo, figura una partida para pago de expropiaciones en Monte Blanco, por importe de 76 millones de pesetas, de los cuales, 26 millones se financian con ingresos corrientes del Ayuntamiento y sin que hayan sido contraídos ni reservados hasta estos momentos.

Como quiera que existe la necesidad de desbloquear las partidas de la Concejalía de Cultura y Deportes, a fin de no perder las subvenciones correspondientes, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

Cambiar la fuente de financiación, de la forma siguiente, de las partidas y por los importes que se citan:

-Partida 94.02004.611A.60013.

Denominación: Expropiaciones Monte Blanco y otras.

Importe: 76 millones de pesetas.

Financiación que se propone:

- 69,5 millones a la enajenación de inversiones reales (partida 619.01 del estado de ingresos).

- 6,5 millones al presupuesto de ingresos corrientes.

-Partida: 94.06002.4518.623

Denominación: Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Importe: 2 millones de pesetas.

Financiación que se propone: Ingresos corrientes.

-Partida 94.06002.4518.625.

Denominación: Adquisición de mobiliario y enseres.

Importe: 500 mil pesetas.

Financiación que se propone: Ingresos corrientes.

-Partida 94.06002.4526.627.

Denominación: Proyectos complejos.

Importe: 9 millones de pesetas.

Financiación que se propone: Ingresos corrientes.

-Partida: 94.06002.4531.627.

Denominación: Proyectos complejos.

Importe: 8 millones de pesetas.

Financiación que se propone: Ingresos corrientes.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.=
Cartagena, a 9 de noviembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
ECONOMIA.= José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente, y la ABSTENCION del Grupo Popular, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta del Concejal Delegado de Economía sobre el cambio de la fuente de financiación de determinadas partidas de inversión del Presupuesto de Gastos de 1994.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 11 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular)."

Se informa por el Sr. Alcalde que se van a tratar a continuación de forma conjunta, para su debate, los puntos 9º, 10º y 11ª, referidos al Impuesto de Vehículos de Tracción a Motor, Modificación de tarifas en las Ordenanzas de Tasas y Modificación de tarifas de la Ordenanza de Precios Públicos.

Interviene por el Grupo Municipal Independiente, la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que ha de preguntar de qué vale que la Corporación manifieste su voluntad el año pasado de no incrementar la presión fiscal durante todo el resto de la legislatura, cuando se ampliaba el periodo de carencia de los prestamos refinanciados; compromiso al que todos accedieron y que hoy, al menos algunos, no van a cumplir. Cree que lo que aquí se

plantea es recaudar y gastar exclusivamente, sin dosificar los recursos, no saber ahorrar y no saber crear riqueza, porque lo que se hace es recaudar y gastar exclusivamente. Las subidas que hoy se proponen cree que no debiera de hacerse, porque se está contraviniendo un planteamiento y un compromiso que la Corporación adquirió el pasado año, por tanto su voto será en contra, aunque solamente se incremente el 4,8 por 100.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que con esta propuesta se incumple el acuerdo plenario de 14 de febrero de este año 94, en base al aplazamiento de amortización de la deuda para el año 94 de 600 millones de pesetas, donde su Grupo puso una serie de condicionantes que fueron aceptados por el Equipo de Gobierno y que posibilitó ese acuerdo. Entre esos condicionantes está, tal y como se recoge en el dictamen, lo siguiente: "No incremento de la presión tributaria en lo que queda de legislatura". Con esta propuesta se incumple aquel acuerdo plenario del Equipo de Gobierno; y se incumple con una subida que en absoluto sirve para otra cosa que para apretar el cinturón a los ciudadanos, pero no resuelve el gravísimo problema que tiene el Ayuntamiento. Con el incremento en las Ordenanzas tributarias no se va a cubrir ni la cuarta parte del incremento que va a suponer el costo de la basura para el año 95, y ese dato quiere que quede suficientemente claro. Es decir, cuando el Equipo de Gobierno quiere seguir planteando apretar el cinturón a los ciudadanos en una cantidad, resulta que cuando llega la hora de contratar determinados servicios, como el tema de las basuras, lo incrementa cuatro veces por encima de lo que prevé recaudar, y ahí es donde está el desfase de la gestión del Equipo de Gobierno, y ahí es donde está el problema para resolver y dar respuesta a los compromisos económicos financieros. Ellos siguen apretando el cinturón pero despilfarrando el dinero cuando llega la hora de cuantificar los costos, incrementándolos, pues no se cubre ni la cuarta parte de lo que va a suponer el incremento del costo del servicio de recogida de basuras. Luego esto, para resolver el problema del Ayuntamiento, es el chocolate del loro. Desde luego no es el chocolate del loro para los ciudadanos, cuya presión fiscal para esta legislatura ha sido excesiva y totalmente desorbitada, así como totalmente desajustada a la situación económico social que Cartagena estaba viviendo. Ha de recordar el incremento del agua con la privatización del Servicio, los incrementos en basura, que en esta legislatura casi han llegado al 50 por 100, sumando todas las subidas que se han dado; el IBI tiene un incremento directo del Ayuntamiento del 25 por 100, porque luego ha tenido durante toda la legislatura lo que es la actualización anual que hace el Equipo de Gobierno y que supone también un incremento sobre ese 25 por 100, cuando ahora se viene con una subida del 4,8 por 100, y la justificación es que hay que dar respuesta a los compromisos que el Ayuntamiento tiene para ir resolviendo su deuda. Esto no resuelve la deuda, se resuelve la deuda no llegando a compromisos como a los que se han llegado con el tema de basuras, y resuelve el problema económico del Ayuntamiento el tener racionalidad a la hora de firmar contratos con empresas privadas y no los que se están firmando durante esta legislatura.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que no pueden entender la forma en que el gobierno municipal tiene obsesión, ya secular, de incrementar permanentemente los impuestos. Han demostrado en ocasiones, y han

explicado en otras, que quizá el aumento progresivo de impuestos no produce una mayor recaudación de ingresos, y les cuesta extraordinariamente, por cabeza dura, comprender este punto de inflexión en un alza de precios y contribuciones al Estado y a las Administraciones en su conjunto para que produzca un efecto negativo. Se han tenido muchos años en los que se han ido disparando estas subidas de impuestos, y eso ha producido lo que en la opinión pública tanto se llama "presión fiscal en el País"; esa presión fiscal hace que se alcance un punto, después de ese comportamiento continuado durante tanto años, en que efectivamente hay una respuesta negativa a esa contribución cada vez más en favor de las Administraciones Públicas, hasta el punto de que los ingresos que se pueden recaudar empiezan a fallar padrones, empiezan a fallar previsiones, y luego las liquidaciones de los Presupuestos no salen nunca como se calculan, en razón a que no son todos los que tienen que pagar los que figuran con resultado positivo en la liquidación de la cuenta final y no de la cuenta de inicio. Hoy, ladinamente, se trata de engañar a la opinión cartagenera, suben los impuestos o no suben, solamente se congelan teniendo en cuenta el índice de precios al consumo, y eso no es verdad, porque la Ley marco donde la fiscalidad de los ciudadanos se tasa efectivamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y verá el Sr. Concejal de Hacienda que cuando se produce esa situación se calcula con la estimación que el Gobierno hace de la inflación durante ese ejercicio presupuestario. Es más, con ese argumento cuando se revisan los impuestos, también se dice que las pensiones no van a subir nada más que el IPC estimado para el año entrante, y luego ya se verá al final qué es lo que pasa; sin embargo, el Equipo de Gobierno, para los ingresos, hace una cosa muy curiosa, en vez de coger la estimación para el año que viene, en vez de recoger un supuesto crecimiento de precios al consumo para el ejercicio que viene, no hace so, sino que se agarra a la inflación o a los índices de precios al consumo, en este caso, interanual, y no propone la subida del 3,5 sino del 4,8; luego no están aplicando en ningún modo las previsiones que el Gobierno de la Nación está haciendo y que además les ha aplicado en la base reguladora del cálculo del IBI, donde se aplica el 3,5, pero sin embargo el Equipo de Gobierno en el resto de impuestos donde tienen decisión municipal sube el 4,8. Es decir, van más allá del propio comportamiento del Gobierno socialista de la Nación. ¿Qué explicación tiene sensata en cuanto a forma de comparecer ante la opinión pública en un esfuerzo de las Administraciones para parar ese crecimiento con las contribuciones de Impuestos, Tasas y Precios Públicos? No hay realmente una actitud constructiva, excepto la que ya conocen: nada más que son gestores capacitados para igualar el presupuesto en función de la elevación de los ingresos para asumir el gasto que crecientemente desarrollan; sin embargo, son manifiestamente incapaces, no ya de elaborar sino de aceptar a efectos dialécticos en el discurso, la posibilidad de producir una baja al gasto corriente para plantearse una política de ingresos razonable. Ese discurso no han querido aceptarlo nunca, siempre es el discurso de igualación por arriba: gasto expansivo, mayor necesidad de recaudar; y el Equipo de Gobierno está viendo probado, por su experiencia en el gobierno, que en ese crecimiento, en ese deseo, en ese anhelo impositivo recaudatorio de manera voraz, que no encuentra una respuesta positiva de que la masa dineraria vaya mejor, pues ni mucho menos cuando se liquida el Presupuesto se puede ver que se cumplan las previsiones que se hacen para el mismo. Por tanto, al Grupo Popular no le parece ni prudente ni conveniente el gravar los impuestos una vez más. Es verdad lo que se ha dicho en este

Pleno de que se está incumpliendo el espíritu y la filosofía de un acuerdo plenario, donde se dijo no como entiende el Sr. Concejal de Hacienda en funciones, sino la realidad, que no suban los impuestos, y que no suban los impuestos no quiere decir que no suba el tipo impositivo que aplica el Ayuntamiento, sino el resultado final en que es receptor el ciudadano de Cartagena, que no vea a la hora de pagar un recibo que esa suma es mayor que la del año anterior. Eso es lo que se quiso decir en ese acuerdo plenario, y esa es la interpretación que están haciendo los Grupos ante esa situación. Dentro de este paquete, por coherencia, ya han dicho que concretamente el IBI no solamente no debe tocarse sino que debe bajar, y debe bajar porque la base reguladora de su cálculo que prevé la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece un crecimiento del 3,5 por 100 que, teniendo en cuenta el tipo que se aplica del 0,78 en este Ayuntamiento, para que quedara la masa final del mismo tenor del año anterior, debería ser el 0,76; pero tampoco parece que el Gobierno esté dispuesto a aceptar esta solución. En cuanto a los precios públicos, concretamente de la Piscina Municipal cubierta, qué se puede decir, después de que se están viendo que hay una Comisión para depurar las responsabilidades por irregularidades en la facturación, donde está afectando al beneficio declarado al Ayuntamiento, sin perjuicio de las obligaciones fiscales que competen a esa mercantil, y se está viendo esa situación donde el Ayuntamiento, penosamente tiene establecido un canon ridículo en favor de esa empresa, que ya se verá cuál es su madeja y su entraña, donde además de ese canon ridículo lleva un coste impresentable para el Ayuntamiento, cuando eso no se hace con ninguna otra concesión, pues cuesta 11 millones de pesetas la explotación de esa piscina en beneficio de terceros, y de terceros muy significados, por cierto. Eso es lo que no les parece prudente, aplicarles encima, después de tener el problema que se tiene, aplicarles una revisión de precios; al menos se podría dejar congelado este tema, mientras se averigua qué es lo que está sucediendo en esta mercantil, que es concesionaria de un servicio público del Ayuntamiento. Por todas esas razones, el Grupo Popular va a votar radicalmente en contra de los tres expedientes, pidiendo expresamente votación separada para la propuesta sobre el IBI, como también sobre la Piscina Municipal cubierta.

Interviene a continuación el Sr. Piñero Gómez diciendo que primeramente ha de aclarar que él está interviniendo como Coordinador del Área de Economía y Desconcentración Administrativa. El Concejal de Hacienda es el que es, y podría perfectamente jugar este papel, aunque quizá por costumbre de años anteriores, sigue él desarrollándolo, pero no es Concejal de Hacienda ni nada por el estilo. Cada uno es lo que es, es decir, unos gobiernos y otros oposición. En primer lugar ha de aclarar algo mal intencionadamente dicho, porque el IBI no se toca, se retiró en la Comisión Informativa, y por tanto no hay ninguna propuesta sobre ese Impuesto, con lo cual queda en el mismo tipo impositivo en que ha estado durante este año. Cuando se habla de actuaciones ladinas, no sabe a quién mirar, quizá tendría que mirar hacia el techo para que nadie se sintiera aludido, pero lo cierto y verdad es que en estas cuestiones en pocos Ayuntamientos se habla con la claridad con la que se ha estado hablando en esta Corporación, y no en este momento, sino desde el año 91, por lo menos. Cuando han hablado de que era necesario determinadas subidas en los impuestos, tasas y precios públicos, no quiere sino recordar, y cree que todos coincidirán, si no falla la memoria, que al principio de legislatura se hablaba de que una de las razones que habían llevado al Ayuntamiento de Cartagena a la situación en la que se encontraba era la actuación, desde luego poco responsable, que se

había tomado respecto a este punto específicamente por parte de la Corporación anterior, que de estar tres, cuatro años sin tocar las tasas y sin tocar los impuestos, lógicamente cada año se va perdiendo, y puede llevar razón algún grupo cuando dice que con lo que va a suponer esta subida del 4,8 que se plantea para las tasas y precios públicos no se va a cubrir determinados costos... Pero, ¿acaso no es contradictorio cuando se minimiza la importancia que tiene esa subida con la afirmación que se hace a continuación de incrementos poco menos que agobiantes de la presión fiscal? Cree que no es ni mucho menos realista ni acertado el hacerse ese tipo de planteamientos. Es verdad que el Equipo de Gobierno, que esta Corporación, al igual que la gran mayoría de los Ayuntamientos, por no decir todos, cuando tienen que coger este tipo de cuestiones, cogen el IPC del año anterior, o normalmente la mayoría de los Ayuntamientos lo hacen así, pero es que por otra parte cabría preguntarse y empezar a darle vueltas al huevo y a la gallina, porque, ¿no será, probablemente, que vamos con un año de retraso?, ¿no podría haber esa pregunta y no podría ser la respuesta a esa pregunta quizá también afirmativa?. Cree que con lo que hoy se ha planteado aquí no se hace sino dar cumplimiento a lo que se ha venido diciendo, que ha sido además un compromiso adoptado públicamente por el Equipo de Gobierno, repetido hasta la saciedad en todos los medios de comunicación cuando se les ha preguntado sobre el tema: "que no habría subida como las que se han tenido que hacer en años anteriores, que las subidas estarían en todo caso limitadas al IPC"; cosa que se ha dicho por activa y por pasiva, y en ese sentido, aún siendo poca la cuantía en la que se operan estas subidas, se está cumpliendo. El Sr. Cárceles ha hecho referencia a los precios de la piscina, y decía que el Ayuntamiento estaba además haciéndose cargo de una determinada parte de costos, pero además De hacerse cargo de esos costos, ¿en cuánto lugares no se está además teniendo que subvencionar con cantidades bastante superiores a las que lo está haciendo este Ayuntamiento en las actividades deportivas?, pues, cree que en bastantes. Para hacerse una idea de lo que supone la subida, dentro de las tasas, la más extendida, la que afecta más a todo el mundo, es la de recogida de basuras, y la subida que se opera en esa tasa con el índice que se ha aplicado, oscila entre 7 pesetas al mes de subida para las calles de 6ª categoría, y 37 pesetas al mes para las calles de 1ª categoría; el resto de calles la subida la tienen entre 7 y 37 pesetas. No sabe si eso da realmente motivo para montar mucho guirigay; más bien se puede decir que es una actitud prudente de mantener los ingresos del Ayuntamiento a un nivel evidentemente similar al de los gastos, y sin incrementar los gastos más allá del IPC, luego es lógico que los ingresos se tengan también que incrementar en aproximadamente esa misma cuantía, y a eso es a lo que se limita la propuesta que esta tarde se trae a Pleno.

Interviene nuevamente la Sra. Pallarés Pérez diciendo que anteriormente se ha referido al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, pero con respecto a las subidas de las Tasas y Precios Públicos, hay una cuestión curiosa, y es que los funcionarios sí han tenido congelado el suelo, sin embargo no solamente no se aplica el 3,5 por 100, que es lo que prevé el Gobierno Central, sino el 4,8 por 100. Pero hay otra cuestión fundamental, y es que los servicios que se prestan, excepto los que son contratados con empresa privadas, son de carácter personal, luego no hay materiales que se puedan incrementar, por tanto no comprende por qué se hace un estudio de lo que realmente cuesta una tasa y de lo que realmente cuesta un precio público, porque a lo mejor

algunos sí tendrían que incrementarse, pero otros tendrían que bajarse drásticamente. Luego, el hecho de exclusivamente subir por subir, sin que haya un estudio, es un mero hecho recaudatorio y que además, efectivamente, como algún Grupo ha dicho, no palía las necesidades ni las exigencias de este Ayuntamiento. Cree que Cartagena no necesita una subida de impuestos, aunque sea simbólica, que Cartagena no es Murcia, que tiene una economía absolutamente precaria, y que desde luego el Equipo de Gobierno debiera de haberse abstenido de hacer por tercera vez en una legislatura una subida de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Nuevamente interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que el discurso de que son 7 pesetas por ciudadano y 4 pesetas por ciudadano, es un discurso que le han oído al Sr. Piñero cada vez que trae una subida de impuestos, y al final da la impresión de que el pequeño esfuerzo fiscal que el ciudadano de Cartagena ha hecho a lo largo de esta legislatura tampoco ha sido tan grande; pero, realmente ha sido muy grande el esfuerzo fiscal que el ciudadano de Cartagena está haciendo durante esta legislatura, y la irresponsabilidad a la que el Sr. Piñero hacía mención de Corporaciones anteriores, no lleva en absoluto a una presión fiscal tan tremenda y tan brutal como la que se está llevando en esta legislatura, y sobre todo cuando al final se llega a la conclusión de que el Equipo de Gobierno en el tema de su política económica se queda exclusivamente en la presión fiscal a los ciudadanos, pero no desarrolla otra serie de actuaciones y medidas necesarias para ir dando una respuesta y una salida al Ayuntamiento de Cartagena, todo lo contrario, y si se hace un poco de memoria, en el IBI, y sacando cuentas más concretas, al ciudadano de Cartagena se le ha incrementado el IBI en esta legislatura, en un 40 por 100, y esa es una cantidad muy considerable que se sale del bolsillo de los ciudadanos; la basura se ha incrementado en aproximadamente el 50 por 100; el agua, en una media del 50 por 100; alcantarillado, el 112 por 100 y vehículos, aproximadamente un 30 por 100. Por tanto la pregunta es, ¿y todo esto para qué?; deuda, sigue la misma que había, más la que han añadido durante esta legislatura, no se ha resuelto, se sigue aplazando, no ha servido para amortizar; inversiones, 600 millones de pesetas en tres años... Luego, ¿qué respuesta se le ha dado a las necesidades de los ciudadanos?, en absoluto ninguna. ¿Dónde está el tema? Pues el tema está en los incrementos de los costos, pero no en los costos sociales, que eso lo podrían entender, pero cuando se dice que aproximadamente el incremento de los costos para el año 95 va a ser del 4,8 por 100, no sabe a qué se están refiriendo o de dónde van a rebajar esos costos, porque cuando el incremento en basuras del 94 al 95 va a ser de 400 millones de pesetas, no sabe de dónde sale la media que se da, pues a su Grupo las cifras le fallan por completo. Si en un solo servicio el incremento de costos es de 400 millones de pesetas, sobre 1.100 millones que costaba el año anterior, luego que se les diga cómo el incremento de los costos en el presupuesto global del Ayuntamiento puede ser exclusivamente del 4,8 por 100; lo tendrán que quitar de otros sitios, y desde luego les gustaría saber de dónde, a no ser que luego traigan el presupuesto completamente inflado, con una previsión irreal de ingresos, que permita cuadrarlos, porque de otra forma, desde luego las matemáticas son las que son. En cuanto a la piscina municipal, se alegran enormemente del análisis que el Partido Popular hace hoy con el tema de la piscina, lo que lamentan es que esos argumentos que hoy se dan aquí, que fueron los que emitió Izquierda Unida para votar en contra de la adjudicación, no se hicieran en su momento, y está segura que no lo hicieron porque no

fueron conscientes de esa cuestión, porque si no igual que hoy se están posicionando se hubiesen posicionado aquel día; la diferencia es que se hubiese evitado la adjudicación de la piscina en las condiciones que se hizo, tan perjudiciales para el Ayuntamiento de Cartagena, y el Sr. Cárceles lo decía: una piscina con un canon de 50.000 pesetas y que encima el Ayuntamiento tiene que mantener los costos de luz y agua que cuestan 11 millones de pesetas... En las Actas de Pleno está recogido que eso fue uno de los argumentos básicos que Izquierda Unida dio para oponerse a esa adjudicación, por eso lamentan que el Partido Popular no fuera consciente en aquellos momentos, porque se hubiese impedido esa situación y esa cuestión.

Por el Grupo Municipal Popular interviene nuevamente el Sr. Cárceles Nieto diciendo que el Sr. Piñero manifiesta al Pleno de la Corporación que cada uno es lo que es y cada uno está donde está; unos son gobierno y otros son oposición. Verdad es, pero en su caso particular, también no es menos cierto que unos son más gobierno dentro del gobierno y otros son menos, porque el Sr. Piñero sigue dedicando prácticamente la misma atención, las mismas dependencias que usaba antes, y sin embargo no es el Concejal de Hacienda, y por algo será. Dicho eso, de lo que se está hablando es de que el Sr. Piñero plantea la contradicción de si hay unos mayores costos y esta subida no plantea la satisfacción de equilibrio financiero, pues que efectivamente no sería una contracción que no le apoyaran puesto que están lejos de buscar ese equilibrio en relación con los costes. Eso no es contradictorio porque lo que le están criticando es que efectivamente la política de gasto no es como dice el Equipo de Gobierno sino que incrementan el gastos municipal y lo incrementan con compromisos presupuestarios para el futuro, como por ejemplo el contrato de recogida de basuras y limpieza viaria, al que tanto se refiere el Sr. Piñero, y cada vez que se habla del tema precisamente no viene al Pleno o se va; pero, ¿por qué se va cada vez que se habla de ese contrato?, pues por la misma razón que la mala conciencia les atribuye a que cuando no se está de acuerdo con las cosas, y le consta que el Sr. Piñero no lo está; pero esto es que lleva a una exigencia presupuestaria, y el Sr. Piñero no puede cerrar cortina para ignorar ese problema y luego decir que la política de ingresos tiene que ser la que tiene que ser. El Sr. Piñero tendrá que estar de acuerdo que al menos en ese punto, efectivamente la política de gasto se incrementa notablemente. También ha hablado el Sr. Piñero de las manías o de las obsesiones con el tema de las manías, pero no tiene ninguna manía sino la obsesión elemental de que cuando se hace algo tan forzado pues no tiene necesariamente que salir bien, tiene que salir mal, y quizá en su contrucción de argumento dice que si es que no hay otros costes que aguanta el Ayuntamiento, y claro que sí, pero servicios que son necesarios desde la prestación pública, y que son deficitarios, como el transporte, los servicios sociales, como tantos y tantos que una institución pública tiene que prestar; lo que no es de recibo es pagar costes a una actividad empresarial que da beneficios y que se los ocultan al Ayuntamiento. Eso es lo que tiene el Sr. Piñero que razonar para completar el discurso sobre la piscina municipal, y sobre todo cuando desde el gobierno, ante la obviedad, ante la evidencia tan tangible de las irregularidades que hay en el seno de esa empresa que cubre una concesión administrativa, tienen que abrir expediente sancionador porque ya no lo pueden tapar más, porque además es una empresa de lazos indudables, como que la mayor accionista es la mujer del que ostenta la cafetería del Pabellón, que a su vez tiene relación con el Sr. Armada. Es que eso es una madeja que no se puede pensar bien, y a lo

único que se invita al Sr. Piñero es a la prudencia de, puesto que se va a abrir un expediente sancionador, dejar apartada la revisión de precios de la piscina municipal, que están en beneficio extraordinario, muy buenos para aquéllos que ostentan la titularidad, que se deje aparcado para ver qué pasa con ese asunto. Por lo tanto, no les hable ahora de esas cuestiones, porque no cree que les conduzca al razonamiento global, y que no quiere ahora distraerse con las anécdotas o con los ejemplos. ¿Le parece razonable al Sr. Piñero, cuando les hace el ejemplo del coste o la repercusión que tienen los ciudadanos de los recibos de basura, de las calles de primera y de segunda, es que no se da cuenta de que vive casi en el siglo XIX todavía hablando de calles de primera y de segunda para la recogida de basuras, cuando de lo que tendría que hablar es de qué actividades ensucian más, que actividades ensucian menos, y hacer una reforma razonable de la Ordenanza, como se ha pedido que se reestudie y no respecto de las calles de primera o segunda categoría, porque las calles de primera o de segunda ensucian exactamente igual, si es coste para el conjunto público, salvo el factor que sí le parece razonable distinguir en cuanto a aquellas zonas más deprimidas que pueden contribuir de distinta forma se haga la excepción? Pero no tiene sentido tener dividida la ciudad a efectos de la Ordenanza en calles de primera, en calles de segunda, o en calles de tercera, para hablar de la recogida de basuras. Quizá hay que hacer una profundización mayor de la que se está haciendo cuando se quiere hablar de esas categorías en cuanto a aplicación de tasas, como es este caso concreto. En definitiva de lo que se trata es de ultimar la posición de su Grupo sobre la actitud del Gobierno en la elevación de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, y lo que entienden es que el Gobierno Municipal antes de la redacción del Presupuesto debería tener una actitud que puede al menos invitar a pensar una conducta más razonable en la confección del Presupuesto, y ya hoy están marcando que no va a ser así, y no existe todavía el anteproyecto ni el borrador, y ya están indicando en este debate que no va a ser así, que pretenden igualar con un creciente gasto del Ayuntamiento con las dificultades objetivas de deuda, deuda que siempre hablan del pasado, pero no de la que ha generado este Equipo de Gobierno, y que ante las dificultades objetivas, tanto de carácter financiero como de deuda propiamente dicha, así como el déficit público que se produce al ejercicio, y que se ignora cotidianamente, eso lleva a que el Ayuntamiento haya generado en la conducta del Gobierno Socialista para este mandato 3.000 millones de pesetas, que va arrojar a la cuenta general como dinero cargado a la espalda de deuda que no se puede satisfacer con los distintos déficit acumulados. En definitiva, se trata de presentar un comportamiento, una conducta de carácter impositivo, que trate o tienda a razonar una congelación, no congelación, que no vale, que no tiene cuadro presupuestario, sino reducción neta y no de tipo impositivo, sino reducción neta del gasto corriente para poder absorber razonablemente las finanzas municipales. De otra forma se engaña toda la Corporación y a su vez se engaña al pueblo de Cartagena, se mire desde el punto de vista que quiera verlo el Sr. Piñero.

Finalmente interviene el Sr. Piñero Gómez diciendo que no deja de atender y con mucha atención, además, al Portavoz del Grupo Popular cada vez que hablar, porque es curioso y entretenido. La discusión de esta tarde tenía un objetivo muy concreto, y resulta que de ese objetivo nos vamos cada vez que se abre la boca, y se empieza a derivar hacia otra serie de cuestiones que poco tienen que ver con ese objetivo, y que lo único que hacen o

su único objetivo, es servir a los intereses electoralistas del Partido Popular. Eso con la ayuda más o menos consciente de algunos otros Grupos, porque le da la impresión en algunos momentos que si el Partido Popular hiciera propósito de enmienda, podría establecerse algunas alianzas curiosas. Como el objeto de la discusión es muy concreto, debe ceñirse a ello, pero no tiene más remedio que responder de alguna forma a algunas alusiones personales que se han hecho, y es que se siente muy tranquilo cuando no depende de nadie, cuando no depende de que nadie le valore en más o en menos, para obtener su propio nivel de autoestima, y para valorar su actuación con la tranquilidad que le da el que, independientemente, de que esté en un despacho un poco más grande o esté en un despacho un poco más pequeño, sabe cuál es su función e intenta desempeñarla con la misma responsabilidad que ha estado teniendo desde el principio en esta Corporación, y nadie más tiene que hacer ninguna valoración, y quien la haga, como es el caso del Partido Popular, la verdad es que no tiene más remedio que decir lo mismo que el otro día comentaba, y es que a palabras necias oídos sordos, que aquí a lo que hemos venido es a trabajar y él intenta trabajar y cumplir en el sitio que le corresponde en cada momento y ninguna otra preocupación, y por eso no es ni más ni menos. Cree que está tremendamente equivocado quien piense que un despacho u otro despacho es signo de poder; está muy a gusto con su compañero y además muy buen y querido amigo, Ricardo, igual que con el resto de compañeros de la Corporación, y no tiene mayores problemas. Cree que está claro que los datos que ha aportado son datos completamente reales y completamente ciertos, y se le podrá decir que con eso se intenta ocultar no se sabe qué incapacidad, pero lo cierto es que como los números son tozudos ahí están, y la subida de tasas que se plantea en la basura va de 7 a 37 pesetas al mes, y lo de la categoría de las calles no se intente confundir a la opinión pública, pues no es que se considere a unos ciudadanos de primera y a otros de segunda, eso no es, sino que hay una clasificación de calles que se hizo de manera consensuada por todos los Grupos, valorándose multitud de razones para incluirlas en una u otra categoría. En cuanto al Impuesto de Vehículos que se dice que también se sube, en motocicletas específicamente lo que se sube son 30 pesetas, y en automóviles de hasta 12 CV, 116 pesetas al año.

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DE LA ORDENANZAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION A MOTOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente) y D. Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION A MOTOR.

Esta Delegación, como cada año, ha promovido la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para adecuarse a las subidas anuales de los índices de precios al consumo, para lo que ha solicitado los informes económicos, jurídicos y de Intervención municipal que la legislación vigente exige, y que obran en el expediente.

A la vista de todas las actuaciones mencionadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Haciendas Locales, y otras normas concordantes, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1. Aprobar provisionalmente las Ordenanzas del Impuesto de Tracción Mecánica e Impuesto de Bienes Inmuebles, y las nuevas tarifas que se acompañan.
2. Proceder a la exposición pública de la misma, por plazo de 30 días, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, transformándose en definitivo este acuerdo si transcurre dicho plazo sin que se presenten reclamaciones contra las citadas Ordenanzas.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 7 de noviembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

Iniciada la deliberación sobre el tema, por parte del Sr. Concejale Delegado de Economía se expone a la Comisión que se procede a la modificación de la propuesta a debatir, en lo que afecta al incremento de las tarifas del IBI, incluidas por error y que entiende que no deben variar respecto de 1994, y manteniendo no obstante la propuesta en lo que afecta al incremento del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Ante ello se plantea por parte de los miembros del Grupo Popular la propuesta alternativa de proceder a una rebaja de las tarifas del IBI para 1995, del 0,78 por 100 actual, a un 0,76 por 100, en base a que la actualización previsible por el Estado, a través de los Presupuestos Generales, del valor catastral de los Bienes Inmuebles Urbanos compensaría la reducción del tipo impositivo, para que el montante de recaudación fuera el mismo.

Por parte de Izquierda Unida se formula propuesta alternativa de que se respete lo establecido en el acuerdo plenario por el que se apoyó el ampliar un año el período de carencia de los préstamos refinanciados y que se condicionó, en su opinión a la no subida durante el resto de la legislatura de los tributos municipales, y que para el caso presente del IBI viene a coincidir con las cifras propuestas por el Grupo Popular de bajar a 0,76 por 100.

El Sr. Piñero manifiesta que dicho acuerdo, en su criterio sólo afectaba al IBI y al IAE, insistiendo Izquierda Unida en que para ellos afectaba a todos los tributos.

Admitida a votación por el Sr. Presidente de la Comisión la propuesta alternativa formulada por el Grupo Popular sobre bajada del tipo de gravamen del IBI al 0,76 por 100, que comparte el Grupo Izquierda Unida, resulta la siguiente:

A FAVOR: Grupos Popular, Cantonal e Izquierda Unida (siete miembros).

ABSTENCION: Grupo Independiente (un miembro).

EN CONTRA: Grupo Socialista (siete miembros).

Producido empate en la votación, se repite la misma, arrojando el mismo resultado, ante lo cual se produce el voto de calidad del Sr. Presidente, en contra de la propuesta del Grupo Popular sobre rebaja de tipo de gravamen del IBI para 1995, por lo que la propuesta alternativa queda rechazada.

Se procede a continuación a someter a votación la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en lo que afecta a la subida en un 4,8 por 100 de la tarifa del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica, siendo la votación la siguiente:

A FAVOR: Grupos Socialista e Independiente.

EN CONTRA: Grupos Cantonal, Popular e Izquierda Unida.

Por lo que se propone que se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la propuesta del Concejal delegado de Hacienda que se acompaña con la modificación relativa a que no se incluya la variación de la tarifa del IBI, que contiene la propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 11 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

Las tarifas que quedan aprobadas correspondientes al IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, son las siguiente:

CLASE Y POTENCIA TASA PESETAS.

A. TURISMOS.

Menos de 8 CF 2.568

De 8 a 12 CF 7.179

Más de 12 hasta 16 CF 15.825

Más de 16 CF 20.960

B. AUTOBUSES.

Menos de 21 plaza 19.021

De 21 a 50 plazas 27.091

Más de 50 plazas 34.060

C. CAMIONES Y FURGONETAS.

Menos de 1.000 kg c.u. 9.694

De 1.000 a 2.999 kg c.u. 19.021

De 2.999 a 9.999 kg c.u. 27.091

De más de 9.999 kg c.u 34.060

D. TRACTORES.

Menos de 16 C.F. 4.035

De 16 a 25 C.F 6.340

Más de 25 C.F. 19.021

E. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Menos de 1.000 kg. 4.035

De 1.000 a 2.999 kg c.u. 6.340

De más de 2.999 kg c.u 19.021

F. OTROS VEHICULOS.

Ciclomotores 891

Motocicletas hasta 125 c.c. 943

Motocicletas más de 125 hasta 250 c.c. 1.624

Motocicletas más de 250 hasta 500 c.c. 3.668

Motocicletas más de 500 hasta 1.000 c.c. 7.336

Motocicletas más de 1.000 c.c. 14.462

Motocarros hasta 125 c.c. 891

Motocarros de más 125 hasta 250 c.c. 1.624

Motocarros de más 250 hasta 500 c.c. 3.668

Motocarros de más 500 hasta 1.000 c.c. 7.336

Motocarros de más de 1.000 c.c. 14.462

E. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Menos de 1.000 kg. c.u. 4.035

De 1.000 a 2.999 kg c.u. 6.340

Más de 2.999 kg c.u 19.021

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS DE TASAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Antonio Luis Cárcelos Nieto (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D^a. Teresa Rosique Rodríguez (IU), ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LAS ORDENANZAS FISCALES RELATIVAS A LAS TASAS MUNICIPALES:

-SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

-SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

-EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMISTRATIVOS.

-LICENCIA DE AUTOTAXIS

-SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.

-OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA.

-OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS Y OTROS

DOCUMENTOS.

-SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

-SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS.

-SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.

La Comisión, con los votos a favor de los Grupos Socialista e Independiente, los votos en contra de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Cantonal, acordó proponer:

1º . Aprobar provisionalmente las Ordenanzas de las Tasas Municipales anteriormente relacionadas, cuyas nuevas tarifas se acompañan al expediente.

2º . Proceder a la exposición pública de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de 30 días, transformándose en definitivo este acuerdo si transcurre dicho plazo sin que se presenten reclamaciones contra las citadas Ordenanzas.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 11 de noviembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Popular) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

Las tarifas que quedan aprobadas correspondientes a las diferentes TASAS MUNICIPALES, son las siguientes:

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

CONCEPTOS PROPUESTA/MES

I.- Domicilios particulares:

1.- Casco de la población.

- Calles de 1ª categoría 809

- Calles de 2^a categoría 657
- Calles de 3^a categoría 457
- Calles de 4^a categoría 354
- Calles de 5^a categoría 253
- Calles de 6^a categoría 154

II.- Comercios, Industrias, Oficinas, etc. en ciudad y

barrios:

- 1.- Hipermercados de
grandes superficies y
lonjas 419.428
- 2.- Grandes campings 539.330
- 3.- Otros campings 55.288
- 4.- Grandes hospitales,
residencias sanitarias,
Sanatorios, Centros
comerciales, etc. 186.413
- 5.- Hoteles de 3 o más * 10.290
- 6.- Resto de Hospitales y
Sanatorios, cafes bar con
restaurante, supermercados,
almacenes de productos
alimenticios y vendedores al
por mayor, y resto de hoteles

y similares. 6.309

7.- Pensiones, restaurantes,
cafeterías, confiterías, casas
de comidad, talleres de
imprensa, comercios de venta
al por menor, clubs y centros
recreativos y similares 4.115

8.- Academias, despachos de
billetes, colegios y cines,
almacenes cerrados, capillas
e iglesias, talleres de fotografía
lavanderías, oficinas, loterías,
peluquerías, zapaterías, cocheras
particulares 1.572

- Pedanías:

1.- De recogida diaria. 1.572
2.- De recogida alterna. 1.261

III.- Fabricas y Talleres:

- Hasta 5 operarios. 2.452
- De 5 a 10 operarios. 3.747
- De 11 a 20 operarios. 5.886
- De 21 a 40 operarios. 9.809
- De 41 en adelante. 10.490
- Demás locales. 1.403

IV.- Comercios, Industrias,

Oficinas, etc. en playas:

- 1.- Hipermercados de grandes superficies y lonjas. 281.017
- 2.- Grandes Campings. 378.696
- 3.- Otros Campings. 37.043
- 4.- Grandes Hospitales, Residencias Sanitarias, Sanatorios, Centros Comerciales, etc. 124.897
- 5.- Hoteles de 3 o más *. 6.895
- 6.- Resto Hospitales y Sanatorios, cafes bar con restaurante, supermercados, almacenes de productos alimenticios y vnededores al por mayor, y resto de hoteles y similares. 4.227
- 7.- Pensiones, restaurantes, cafeterías, confiterías, casas de comidas, talleres de imprenta, comercios de venta al por menor, clubs y centros recreativos y similares. 2.757
- 8.- Academias, despachos de

billetes, colegios y cines,
almacenes cerrados, capillas
e iglesias, talleres de fotografía
lavanderías, oficinas, loterías,
peluquerías, zapaterías, cocheras
particulares 1.053

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

CONCEPTO PESETAS

1.- DE PROPIEDAD.

- Nichos de pared, 1^a fila 29.683
- Nichos de pared, 2^a y 3^a fila 35.179
- Nichos de pared, 4^a fila 21.987
- Nichos decorados mármol 1^a fila 43.974
- Nichos decorados mármol 2^a, 3^a fila 54.968
- Nichos decorados mármol 4^a, 5^a fila 32.981
- Fosa nicho de párvulos 41.226
- Fosa nicho 1 cuerpo 137.419
- Fosa nicho 2 cuerpos 164.903
- Fosa nicho 3 cuerpos 203.380
- Fosa nicho 4 cuerpos 241.857
- Fosa nicho 5 cuerpos 274.838
- Literas de 6 cuerpos 412.257
- Literas de 8 cuerpos 467.225

- Precio terreno para construir
en el Cementerio (2,50 x 1,18) 54.968

- Profundizar un cuerpo en fosa
nicho 43.974

2.- DE ALQUILER:

- Nichos pared,6 años,1ª fila 9.894

- Nichos pared,6 años,2ª, 3ª fila 13.192

- Nichos pared,6 años,4ª fila 7.695

- Nichos pared decorados,1ª fila 15.391

- Nichos pared decorados,4ª, 5ª fila 13.192

- Renovación alquiler nichos pared

5 años, 1ª fila 4.397

- Renovación alquiler nichos pared

5 años, 2ª y 3ª fila 5.497

- Renovación alquiler nichos pared

5 Años, 4ª fila 3.298

- Renovación alquiler nichos pared

decorados 5 años, 1ª fila 7.146

- Renovación alquiler nichos pared

decorados,5 años 4ª, 5ª fila 6.046

- Fosa nicho para enterramiento,

6 años 13.192

- Renovación alquiler fosa nicho

5 años 8.795

- Fosa nicho de párvulos, 6 años 7.695

- Renovación alquiler fosa nicho de párvulos, 5 años 4.397

3.- DERECHOS Y CUOTAS:

- Derecho de enterramiento en propiedad familiar 3.848

- Derecho de enterramiento en propiedad extraña 5.497

- Derecho de enterramiento fosa nicho párvulos "fetos". 3.298

- Cuota anual mantenimiento, fosa nicho, terreno o fracción 1.048

- Cuota anual mantenimiento nichos de pared 524

4.- TRASLADOS Y MOVIMIENTO:

- Traslados con más de 6 años de inhumandos 8.795

- Traslados con más de 1 año y menos de 6 inhumados 13.192

- Traslados con menos de 1 año de inhumados 27.484

- Movimiento de restos dentro de la misma fosa o nicho 2.748

5.- OTROS:

- Estancia en depósito de cadáveres

24 horas o fracción 3.298

- Cada juego de Baldos (antes

pizarras) 3.078

- Tapamento de nichos superficiales 1.099

- Tapamento en literas 2.199

- Expedición de títulos de propiedad 825

-

REVISION DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

CONCEPTO PESETAS

- Concesión de licencia para

uso de armas. 4.182

- Venta de textos de:

* Ordenanzas Municipales 781

* Ordenanzas Fiscales 781

* Presupuestos 967

* Reglamentos 195

* Nomenclator de calles 195

* Plano o guía de la ciudad 314

* Boletín inform. municipal 390

* Protocolo 2.096

* Plano o guía del Té.m.Munpal 629

- Solicitud de informes a la

Policia Municipal sobre accidentes

de tráfico, a instancia de parti -

culares:

* De uno o dos folios 4.195

* De tres folios en adelante 6.489

- Certificado de distancia en Kms.

a centros de trabajo, Colegios,

Empresas, etc.:

* Por cada Km 24

* Por cada hora de Policia o

fracción 1.901

- Planos e impresos no tarifados

expresamente, mínimo 189

- Cualquier copia a instancia de

los interesados, por folio 38

-

ACTUALIZACION DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.

CONCEPTO PESETAS.

1.- Por expedición del título acredi-

tativo de la concesión de 1 licen-

cia para el indicado servicio, se

abonará como cuota única:

a) En licencias de clase A, auto-

taxis 82.451

b) En licencias de clase B, auto-

turismos 32.981

c) En licencias de clase C, especiales o de abono 82.451

2.- Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia, se abonará como cuota única:

a) En licencias de clase A. 4.397

b) En licencias de clase B. 4.397

c) En licencias de clase C. 4.397

3.- Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A) En licencias de clase A:

a) Transferencias entre parientes de

1º grado, intervivos o mortis

causa, y a favor del cónyuge viudo

las licencias de clase C. 16.490

b) En todos los demás supuestos 82.451

B) En las licencias de clase B:

a) En los supuestos contemplados en

los apartados a) del epígrafe A) 10.994

b) En los demás supuestos 65.961

C) En las licencias de clase C:

a) En los supuestos contemplados en

los apartados a) del epígrafe A) 16.490

b) En los demás supuestos 65.961

4.- Carnet municipal de conductor 2.199

Renovación del carnet 550

-

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.

CONCEPTO PESETAS

-Por cada tonelada de

materia vertida o

fracción. 1.327

TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS Y OTROS DOCUMENTOS URBANISTICOS.

CONCEPTO PESETAS.

1. Licencias obras menores 1.911

2. Licencias obras mayores y parcelaciones 21.945

3. Señalamiento alineaciones y rasantes

(tira de cuerda) 4.239

4. Cédulas urbanísticas 5.007

5. Cédulas de habitabilidad 5.091

6. Tramitación a instancia de los adminis

trados de expedientes de declaración

de fincas en estado de ruina 11.465

7. Tramitación a instancia de los intere-

sados en Planes Parciales, Estudios

de Detalle y Modificaciones de Plan

General 29.797

8. Instrumentos de Gestión Urbanística:

Tramitación de expedientes de reparcelación, Proyectos de Compensación

Estatutos y constitución de Entidades Colaboradoras. 28.513

9. Inspecciones urbanísticas:

Por cada inspección, hora o fracción. 2.651

10. Expedición de planos urbanísticos de las siguientes dimensiones:

En tamaño A0. Unidad 419

En tamaño A1. Unidad 210

En tamaño A3. Unidad 52

En tamaño mayor de A0. 629

11. Fotocopia o xerocopia de normativas urbanísticas, etc., en -

tamaño DIN A4. Unidad 52

-

TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

CONCEPTO PESETAS

A) Primera Instalación:

- Actividades sujetas a

RAMINP:

Cantidad Fija 52.400

- Actividades exentas:

Cantidad Fija 26.200

B) Variación o ampliación

esencial de la actividad

desarrollada en el estableci-

miento:

- Actividades sujetas a

RAMINP:

Cantidad Fija. 45.064

- Actividades exentas:

Cantidad Fija 16.768

C) Ampliación del estableci-

miento y alteraciones reali -

zadas en él que afecten a las

condiciones de ejercicio de la

actividad:

- Actividades sujetas a

RAMINP:

Cantidad Fija 12.576

- Actividades exentas:

Cantidad Fija 3.144

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

1.- Incendios en el término municipal.

Tipo de siniestro:

Primeras Cada hora

3 horas. o fracción.

1ª Categoría:

- Hasta 10.000 45.559 9.046
- Hasta 25.000 54.496 12.098
- Hasta 100.000 68.338 13.624
- Hasta 200.000 81.962 15.150
- Hasta 300.000 100.273 18.202
- Más de 300.000 127.521 24.305

2ª Categoría:

- Hasta 10.000 27.248 5.450
- Hasta 25.000 30.409 7.302
- Hasta 100.000 40.981 8.174
- Hasta 200.000 48.317 9.155
- Hasta 300.000 63.760 12.098
- + de 300.000 75.858 12.752

3ª Categoría:

Conato.

- Hasta 10.000 13.624 3.706 7.629
- Hasta 25.000 15.150 4.578 9.155
- Hasta 100.000 21.253 5.450 12.098
- Hasta 200.000 22.779 6.431 12.752

- Hasta 300.000 36.403 7.302 13.624
- Más de 300.000 43.924 9.155 18.202

2.- Otras Prestaciones:

- a) Escala Xxd,D 5.450 4.469
- b) Moto bomba 4.469 3.597
- c) Abrir piso con
coche escala 3.597

TASA

- Kilómetro de vehículo 32
- Coche Grúa:
 - * Kilómetro recorrido 12
 - * 1 hora o fracción trabajo 2.725
 - * 30 minutos o fracción espera 686
- Cuotas mínimas:
 - * Por recorrido, 1 servicio 2.286
 - * Fuera del término 4.578
 - * En el resto término 4.578
 - * Almac. vehíc, día y frac. 911
- Tanque aguada:
 - * 4 m³ agua ida-vuelta 6.866
 - * Km. recorrido ida-vuel 91
 - * 4 m³ agua 213
 - * 30 minutos o fracc. espera ajena 683

-

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS.

CONCEPTO TASA.

Motocicletas, Velomoteres y

Triciclos 68

Automóviles turismos, camio-

netas, furgonetas con más

de 1.500 kg. 340

Camiones y demás vehículos de

mayor tonelaje. 1.087

-

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.

CONCEPTO TASA

1. DENTRO DEL CASCO.

a) Retirada de motocicletas,

triciclos, motocarros, etc. 1.530

b) Retirada de automóviles,

camiones, remolques, furgonetas, etc. 3.060

2. FUERA DEL CASCO.

Cada kilómetro recorrido se incrementará

la tarifa en 61

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PUBLICOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con

la asistencia de los Vocales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Antonio Luis Cárceles Nieto (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente),, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGDO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS.

La Comisión acordó proponer, con los votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y los votos en contra de los Grupos Cantonal, Izquierda Unida y Popular:

1º . La aprobación de la Ordenanza Municipal de precios públicos, con inclusión de las nuevas tarifas, cuyo texto se acompaña a esta propuesta.

2º . Proceder a la exposición pública de la misma por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, transformándose en definitivo este acuerdo si transcurre dicho plazo sin que se presenten reclamaciones contra las citadas Ordenanzas.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente)."

Las tarifas que quedan aprobadas correspondientes a la Ordenanza de PRECIOS PUBLICOS, son las siguientes:

TARIFA DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. UTILIZACION DE PISTAS PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS.

TARIFA.

1.1. Pista Polideportiva (hasta 15 horas)

por hora 2.639

1.2. Pista Polideportiva (De 15 horas

en adelante) por hora 2.968

1.3. Pista con taquilla. Por hora 14.292

OTROS SERVICIOS

1.4. Uso de Balón. Por hora 220

1.5. Utilización Sala de Musculación

(1 sesión) 440

1.6. Sauna (una sesión) 659

1.7. Suplemento iluminación en P.

Polideportiva 220

2. ACTIVIDADES DOCENTES Y PROGRAMAS COMBINADOS

2.1. Musculación (tres horas semanales) 3.078

2.2. Musculación (dos horas diarias) 5.200

2.3. Aerobic y Mantenimiento Físico de Adultos

(3 horas a la semana) 3.078

2.4. Taekwondo y Natación

(3 horas a la semana) 3.000

2.5. Gimnasia Rítmica y Natación

(3 horas semana) 3.000

2.6. Musculación y Abonado de Natación

(cinco días de 14,00 a 16 horas) 4.000

2.7. Mantenimiento Físico de Adultos y

Natación (3 horas a la semana) 3.200

3. PISCINA

3.1. Entrada Piscina Adultos 495

3.2. Entrada Piscina niños 330

3.3. Alquiler calle, máximo 15 usuarios

hora 3.628

CURSO DE NATACION CON PROFESOR

3.4 Tres horas semanales por alumno y mes 3.628

3.5. Dos horas semanales por alumno y mes 2.968

3.6. Natación Maternal (dos personas, con
1 sesión semanal de 45 minutos) al mes 2.100

ABONADOS USO LIBRE SIN MONITOR

.Tres horas semanales por alumno y mes 3.188

.Dos horas semanales por alumno y mes 2.529

.De lunes a viernes de 14,00 h. a 16,00 h.

por alumno y mes 3.200

.POR PRIMERA INSCRIPCION EN TODAS

LAS ACTIVIDADES 2.749

BONIFICACIONES TANTOS POR CIENTO

.Antes de las 9,00 h.; entre las 13,30 h.

y las 16,00 h.; posterior a las 21,30 h. 10%

.3 Miembros inscritos en actividades

docentes de la misma familia 20%

.4 Miembros inscritos en actividades

docentes de la misma familia 25%

.Tercera Edad 25%

.Inscripción en dos actividades 15%

.Bonos de diez usos de la Sauna 20%

.Bonos de diez usos de la Sauna

(Tercera Edad) 30%

.Alquiler anual de la Pista Polideportiva 10%

.Alquiler de la Pista Polideportiva para

Centros Escolares 40%

TARIFAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.

1.- Tarifas por ocupación de la vía pública con quioscos.

TARIFA

- Calles de 1^a Categoría 29.957

- Calles de 2^a categoría 21.379

- Calles de 3^a categoría 12.932

- Calles de 4^a categoría 6.400

- Calles de 5^a categoría 2.179

- Calles de 6^a categoría 953

3.- Tarifas de ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común con tuberías, calderas, tanques o depósitos de combustible u otros líquidos, transformadores, cajas de distribución y otras instalaciones análogas.

TARIFA

- Por cada metro lineal de cable

u otros conductores del fluido

eléctrico situados en el sub-

suelo de la vía pública o del

terreno del común, al año 4,62

- Por ocupación del subsuelo de

la vía pública o de terrenos del común con tuberías, cualquiera que sea su clase o destino, cada metro lineal satisfará al año 41

- Por cada acometida de gas, agua o electricidad, se abonará al año 67
- Por cada estación de transformación que se establezca en el subsuelo de la vía pública o terrenos del común, al año 9.566
- Por cada caja de distribución de fluido eléctrico apoyada sobre el subsuelo o adherida a ésta, se satisfará al mes 680
- Por ocupación del subsuelo con tanques para gasolina u otros materiales hasta cinco metros cúbicos de ocupación, al año 6.805

4.- Tarifas por las reservas de la vía pública, y entrada de vehículos a través de las aceras(Pasaderas).

A) Tarifa por la reserva de la vía pública:

TARIFA

- Por la concesión de aparcamiento prohibido a terceros en favor del solicitante o concesionario, al año 15.012

- Por la reserva de la vía pública, por metro lineal al mes o fracción 1.251

- Por la reserva de la vía pública, por metro cuadrado al mes o fracción 569

B) Tarifa por la entrada de vehículos a través de las aceras(Pasaderas):

TARIFA

1º.- Aparcamiento de hasta 5 vehículos:

a) Por cada pasadera con autorización para aparcamiento de hasta 5 vehículos 20.960

b) Por cada plaza de aparcamiento más 838

2º.- Por cada pasadera en establecimientos comerciales e industriales 26.200

3º.- Pasaderas en garajes privados:

a) Por cada pasadera o garajes privados de uso público hasta 5 aparcamientos 31.440

b) Por cada plaza de aparcamiento más 838

4º.- por cada pasadera en viviendas

unifamiliares con capacidad máxima

para dos vehículos 8.384

5º.- Pasadera de uso temporal:

a) Por pasaderas de uso temporal por menos

de 6 meses 10.480

b) Por cada tres meses más-+ 5.240

7º.- Placa de prohibición homologada 1.258

5.-Tarifas de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc., de distribución o de registro, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

TARIFAS

A) Cables:

Por cada metro de línea

eléctrica, al año 67

B) Postes, antenas, cajas de

distribución, palomillas y

cajas de amarres:

- Por cada poste de hierro colocado en la vía pública para sostenimiento de los conductores de energía eléctrica, al año 1.599

- Por cada antena o voladizo so-

bre la vía pública, instalada en
tejadados y azoteas de las casas
para estaciones radiotelefónicas
y radiotelegráficas, al año 455

- Palomillas, cajas de amarre,
distribución o registro, por cada
una de las que se instalen 118

C) Aparatos automáticos:

- Por cada aparato automático
instalado en la vía pública, al
año 6.805

- Por cada aparato automático
para suministro de gasolina,
instalado en la vía pública o
en el interior de los edificios
siempre que a través de mangueras
o cualquier otro medio, surta a
los vehículos parados en la vía
al año 13.706

6.- tarifa de ocupación de la vía pública, calzadas o aceras, con sillas y tribunas, en los lugares y durante los días de Semana Santa previamente señalados por el Excmo. Ayuntamiento.

TARIFA PTS/SILLA

Tarifa general:

- Palcos con seis sillas 5.869

- C/ Aire y Cañón, 1ª y 2ª fila 735

- C/ Mayor: 1ª y 2ª fila 933

3ª y 4ª fila 735

- Puerta de Murcia y C/ Carmen:

1ª y 2ª fila 933

3ª y 4ª fila 735

5ª fila 554

6ª fila 466

- Santa Florentina y Jabonerías

1ª y 2ª fila 735

3ª fila 641

4ª fila 554

5ª fila 466

- C/ Parque:

1ª fila 641

2ª fila 507

3ª fila 379

4ª fila 379

- C/ Serreta, Caridad y Plaza Risueño:

1ª y 2ª fila 641

3ª fila 507

4ª fila 507

5ª fila 379

- C/ Duque, San Francisco y Jara:

1ª fila 554

2ª fila 446

- C/ Campos:

1ª y 2ª fila 554

3ª fila 373

4ª fila 373

Tarifa de comercio:

- C/ Aire, Cañón, Sta.Florentina y

Campos:

1ª y 2ª fila 815

3ª y 4ª fila 815

- C/ Mayor, Puerta de Murcia, Jabonería

y Carmen:

1ª y 2ª fila 1.107

3ª y 4ª fila 815

- Restantes calles 641

7.- Tarifas por aprovechamiento especial de la vía pública con el estacionamiento y parada de vehículos; y la instalación de barras y mostradores frente a la vía pública, así como taquillas expendedoras de billetes también frente a la vía pública.

A) Paradas de vehículos destinados al servicio público.

- De transportes urbanos de mercancías

TARIFA

I.- Camiones con capacidad de

carga útil de 8.000 Kg. o

más 8.646

II.- Camiones con capacidad de
carga útil de 5.001 a 8.000

Kg. 7.166

III.- Camiones con capacidad de
carga útil de 3.001 a 5.000

Kg. 6.498

IV.- Camiones con capacidad de
carga útil de 1.501 a 3.000

Kg. 4.311

V.- Camiones con capacidad de
carga útil de 501 a 1.500

Kg. 3.182

- Transporte de viajeros:

I.- Auto-omnibus, por cada
licencia anual 8.646

II.- Auto-taxis, por cada licen-
cia anual de parada 3.182

III.- Motocicletas, licencia
anual para servicio público
de alquiler de éstas con o
sin sidecar 2.214

IV.- Motocarros, por licencia
anual 274

B) Mostradores, tanques de helados, refrescos, etc., que sin salir de la línea de fachada distan menos de 40cm. de ella o se hallen en comunicación con la vía pública.

- Por cada metro lineal o fracción y temporada, según la categoría de las calles:

TARIFAS

- Calles de 1^a categoría 758
- Calles de 2^a categoría 583
- Calles de 3^a categoría 373
- Calles de 4^a categoría 233
- Calles de 5^a categoría 116
- Calles de 6^a categoría 75

C) Los mostradores, barras de café, bares, tabernas, etc., con frente a la vía pública, que permitan la consumición del público estacionado en las aceras.

- Por cada metro lineal o fracción al año, según la categoría de las calles:

TARIFAS

- Calles de 1^a categoría 1.165
- Calles de 2^a categoría 861
- Calles de 3^a categoría 722
- Calles de 4^a categoría 466
- Calles de 5^a categoría 233
- Calles de 6^a categoría 129

D) Taquillas expendedoras de billetes para espectáculos con frente a la vía pública.

TARIFA

- Por cada taquilla al año 2.156

12.- Tarifa por aprovechamiento especial de espacios públicos con "mercadillos" en los lugares que a continuación se expersan:

TARIFA

- Ribera de San Javier, al mes 3.403
- Cabo de Palos, al mes 3.403
- Los Dolores, al mes 2.097
- Urbanización Mediterráneo, mes 2.097
- Bda. José M^a Lapuerta, al mes 2.097
- El Bohío, al mes 2.097
- La Palma, al mes 2.097
- La Aljorra, al mes 2.097
- El Algar, al mes 2.097
- El Llano del Beal, al mes 2.097
- Pozo Estrecho, al mes 2.097

Temporada de verano. 15 de julio

a 15 de septiembre:

- Isla Plana, al mes 2.097
- Los Urrutias, al mes 3.403
- Los Nietos, al mes 3.403

13.- Regulación del precio público por utilización del Boletín de Información Municipal con publicidad.

TARIFAS

- Página entera (interior) 72.016
- Página entera (contraportada) 78.542
- Media página 39.271
- Cuarto de página 19.635

TARIFAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES.

4.- Tarifa por prestación del servicio de recepción de alarmas en la Central receptora de Alarmas de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

TARIFA

- Cuota anual, por cada

recepción de alarma 2.622

5.- Servicio de lavadero de coches, a prestar por el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

- Lavado exterior:

- Coches 385

- Rancheras 495

- Furgonetas 550

- Lavado interior:

- Coches 357

- Rancheras 440

- Furgonetas 495

- Lavado completo:

- Coches 742

- Rancheras 935

- Furgonetas 1.045

- Encerado:

- Coches 357

- Rancheras 440

- Furgonetas 495
- Lavado completo y encerado:
- Coches 1.099
- Rancheras 1.374
- Furgonetas 1.540
- Motocicletas 412
- Ciclomotores 275

7.- Servicios prestados por la Policía Municipal a instancia de los particulares.

Un policía, por cada hora o

fracción 2.140

- Una motocicleta policial, por hora o fracción (sólo vehículo) 998
- Un coche patrulla, por hora o fracción (sólo vehículo) 2.315

8.- Prestación de Servicios en las Bibliotecas Públicas y el Archivo Municipal.

- Precio público por fotocopia (en régimen de autoservicio) por cada una 4,43
- Precio por fotocopia de documento del archivo, por cada una 13
- Precio público por fotocopia de micro film 7,75
- Precio carnet Socio Biblioteca 156,89

TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1.- PRECIOS DE ALQUILER POR LA UTILIZACION DE PISTAS POR ENTRETENIMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS.

TARIFAS

1.1.- Pabellón Polideportivo Wssell de Guimbarda:

1.1.1. Pista central con luz por hora 2.200

1.1.2. Pista central sin luz por hora 1.650

1.1.3. Pista exterior con luz por hora 1.300

1.1.4. Pista exterior sin luz por hora 850

1.1.5 Pista tenis con luz por hora 600

1.1.6 Pista tenis sin luz por hora 425

1.1.7 Pista frontón con luz por hora 600

1.1.8 Pista frontón sin luz por hora 425

1.1.9 Sala múltiple máximo 25 personas,
por horas 4.400

1.1.10 Tatami máximo 40 personas por
hora 5.500

1.1.11 Sala de danza máximo 20 personas,
por hora 3.300

1.1.12 Pistas con taquilla, por hora 16.500

1.1.13 Uso balón, por hora 250

1.1.14 Utilización sala musculación
una sesión 500

1.1.15 Alquiler de raquetas de tenis

y badminton, por hora 200

1.2.- Pabellón Polideportivo Cuatro Santos - Barrio Peral.

1.2.1 Pista completa con luz por hora 2.200

1.2.2 Pista completa sin luz por hora 1.650

1.2.3 1/3 pista con luz por hora 1.540

1.2.4 1/3 pista sin luz por hora 1.200

1.2.5 Sala múltiple máximo 25 personas

por hora 4.400

1.2.6 Pista con taquilla por hora 9.900

1.2.7 Uso balón por hora 200

1.2.8 Pista exterior con luz 1.300

1.2.9 Pista exterior sin luz 825

1.2.10 Pista Tenis con luz 600

1.2.11 Pista Tenis sin luz 400

1.2.12 Rocodromo 1 sesión 2 h 400

1.2.13 Rocodromo Bono Trimestral 2.000

1.2.14 Rocodromo Bono Anual 4.000

1.3.- Pabellón Los Dolores.

1.3.1. Pista completa con luz por hora 2.200

1.3.2 Pista completa sin luz por hora 1.650

1.3.3 1/3 pista con luz por hora 1.540

1.3.4 1/3 pista sin luz por hora 1.200

1.3.5 Sala múltiple máximo 25 personas,

por hora 4.400

1.3.6 Uso balón por hora 200

1.3.7 Pista con Taquilla por hora 9.900

1.4. Pabellón Polideportivo "Jimenez de la Espada"

1.4.1 Pista completa, con luz por hora 2.200

1.4.2 Pista completa, sin luz por hora 1.650

1.4.3 1/2 pista, con luz, por hora 1.540

1.4.4 1/2 pista, sin luz, por hora 1.200

1.4.5 Sala múltiple max. 25 personas

por hora 4.400

1.4.6 Pista con taquilla por hora 9.900

1.4.7 Uso balón por hora 200

1.5.- Pista de Atletismo.

1.5.1 Pago de utilización anual 3.300

1.5.2 Pago de utilización trimestral 1.650

1.5.3 Pago anual atletas federados 1.650

1.5.4 Bono familiar anual 4.900

1.5.5 Bono familiar trimestral 2.700

1.5.6 Una utilización 200

1.6.- Complejo Polideportivo Cartagonova.

1.6.1 Sala múltiple máximo 20 personas,

por hora 3.300

1.6.2 Tatami máximo 20 personas,

por hora 4.400

1.6.3 Sauna, una utilización,

por hora 600

1.6.4 Sauna, bono de 10 usos 5.000

1.6.5 Sauna, abonados P.M.D.

una utilización 475

1.6.6 Sauna, abonados P.M.D.

10 usos 3.800

1.6.7 Utilización sala musculación

una sesión 500

1.7.- Campo Fútbol Mundial 82.

1.7.1 Lunes a viernes con luz,

por hora 1.200

1.7.2 Lunes a viernes sin luz,

por hora 850

1.7.3 Lunes a viernes con luz total

por hora 1.525

1.7.4 Sábados y domingos sin luz,

por 90 minutos 2.000

1.7.5 Sábados y domingos con luz,

por 90 minutos 3.075

1.7.6 Sábados y domingos con luz

total, 90 minutos 3.950

1.7.7 Marcaje de campo 550

1.7.8 Campo con taquilla, por hora 4.400

1.8.- Piscina Urbanización Mediterráneo.

1.8.1 Un baño adultos 300

1.8.2 Un baño niños 150

1.8.3 Bono 10 baños adultos 2.200

1.8.4 Bono 10 baños niños 1.000

1.8.5 Curso natación peques 3.500

1.8.6 Curso natación de iniciación 2.600

1.8.7 Curso natación de perfeccionamiento 2.600

1.8.8 Curso natación de adultos 3.500

1.8.9 Una calle o vaso chapoteo,
máx.15 usuarios, hora 2.600

1.8.10 Una hora día de lunes a
viernes, máximo 25 usu. 25.000

1.9.- Piscina PozoEstrecho - Complejo Polideportivo.

1.9.1 Un baño adultos 450

1.9.2 Un baño niños 250

1.9.3 Bono mensual niños 1.400

1.9.4 Bono mensual adultos 1.850

1.9.5 Una calle o vaso chapoteo,
máx.15 usu. hora 2.600

1.9.6 Una hora diaria de lunes

a viernes por mes,

máximo 25 usuarios 25.000

1.9.7 Alquiler Pista Polideportiva 500

1.9.8 Alquiler Pista Tenis 300

1.10.- Pabellón Polideportivo de El Algar.

1.10.1 Pista completa con luz,

por hora 1.650

1.10.2 Pista completa sin luz,

por hora 1.100

1.10.3 1/3 pista con luz,

por hora 1.200

1.10.4 1/3 pista sin luz,

por hora 875

1.10.5 Sala múltiple, máximo 25

personas por hora 3.250

1.10.6 Uso balón, por hora 200

1.11. Pabellón Polideportivo de Santa Lucía

1.11.1 Pista completa, con luz,

por hora 1.650

1.11.2 Pista completa, sin luz,

por hora 1.100

1.11.3 1/3 Pista, con luz,

por hora 1.200

1.11.4 1/3 Pista, sin luz,

por hora 825

1.11.5 Sala Múltiple, máximo 25

personas, por hora 3.250

1.11.6 Uso balón por hora 200

1.12. Se faculta a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes para:

1.12.1 Fijar precio para espectáculos deportivos o de otra índole

1.12.2 Fijar condiciones generales para actos no deportivos

1.12.3 Bonificar total o parcialmente a entidades y particulares con especiales condiciones socio-económicas.

1.12.4 Autorizar el uso libre para actividades docentes y fijar el precio público correspondiente

1.12.5 Fijar los precios para nuevas actividades, instalaciones, cursos docentes y servicios

-

2.- ACTIVIDADES DOCENTES.

TARIFAS

2.1.- Pabellón Polideportivo Wssell de Guimbarda.

2.1.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s 2.500

2.1.2 Aerobic, 3 h/s 2.500

2.1.3 Musculación, 5 h/s 3.200

2.1.4 Musculación, 3 h/s 2.500

2.1.5 Musculación como 2^a actividad,

2 h/s 1.300

2.1.6 Taekwondo adultos, 3 h/s. 2.300

2.1.7 Taekwondo niños, 3 h/s. 2.500

2.1.8 Judo adultos, 3 h/s. 2.500

2.1.9 Judo niños, 3 h/s. 2.300

2.1.10 Tenis, máx.6 alumnos

pista, 3 h/s 3.900

2.1.11 Tenis, máx.16 alumnos

pista, 3 h/s 2.400

2.1.12 Gimnasia rítmica, 3 h/s 2.300

2.1.13 Gimnasia rítmica, 5 h/s 3.400

2.1.14 Gimnasia rítmica, 8 h/s 4.500

2.1.15 Pre-ballet, 3 h/s 2.300

2.1.16 Danza, 5 h/s (2º curso) 3.400

2.1.17 Danza, 5 h/s (3º curso) 4.500

2.1.18 Danza española, 3 h/s,

(2º curso) 2.300

2.1.19 Danza española, 3 h/s,

(3º curso) 2.300

2.1.20 Iniciación deportiva,

2 h/s 1.650

2.1.21 Escuelas Polideportivas

(genéricas) en Centros

Escolares, anual 4.000

2.1.22 Badminton, 2 h/s 1.850

2.1.23 Gerontogimnasia, 2 h/s 975

2.1.24 Gerontogimnasia y Natación 1.625

2.1.25 Tenis de mesa, 3 h/s 1.200

2.1.26 Tiro con Arco 1.600

2.1.27 Por la 1ª inscripción

en todas las actividades 2.749

2.2.- Complejo Polideportivo Cartagonova.

2.2.1. Mantenimiento adultos,

3 h/s (mes) 2.300

2.2.2 Mantenimiento adultos,

2 h/s (mes) 1.650

2.2.3 Aerobic, 3 h/s 2.300

2.2.4 Musculación, 5 h/s 3.000

2.2.5 Musculación, 3 h/s 2.300

2.2.6 Musculación como

2ª actividad, 2 h/s 1.300

2.2.7 Gerontogimnasia, 2 h/s 975

2.2.8 Gerontogimnasia y Natación 1.625

2.2.9 Full-Contac 3 h/s 2.300

2.2.10 Full Contac, 5 h/s 3.050

2.2.11 Inic. deportiva, 2 h/s 1.300

2.2.12 Gimnasia Rítmica, 3 h/s 1.850

2.2.13 Por la primera inscripción

en todas las actividades 2.749

2.3.- Pabellón Polideportivo de Cuatro Santos - Barrio Peral.

2.3.1 Mantenimiento adultos,

3 h/s 2.300

2.3.2 Aerobic, 3 h/s 2.300

2.3.3 Taekwondo adultos, 3 h/s 2.300

2.3.4 Taekwondo niños, 3 h/s 2.050

2.3.5 Gimnasia rítmica, 3 h/s 2.050

2.3.6 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.300

2.3.7 Gerontogimnasia, 2 h/s 975

2.3.8 Tenis, max 16 alumnos 2.000

2.3.9 Tenis, max. 6 alumnos 3.500

2.3.10 Fútbol-Sala, 3 h/s 1.500

2.3.11 Por la 1ª inscripción

en todas las actividades 2.749

2.4. Pabellón Polideportivo Jiménez de la Espada

2.4.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 2.000

2.4.2 Judo, 3 h/s 1.800

2.4.3 Gimnasia Rítmica, 3h/s 1.800

2.4.4. Fútbol-Sala, 3 h/s 1.500

2.4.5 Por la primera inscripción

en todas las actividades 2.500

2.5.- Pabellón Polideportivo de Los Dolores.

2.5.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.850

2.5.2 Taekwondo adultos, 3 h/s 1.850

2.5.3 Taekwondo niños, 3 h/s 1.600

2.5.4 Gimnasia rítmica,3 h/s 1.600

2.5.5 Iniciación deportiva 2 h/s 1.100

2.5.6 Gerontogimnasia 975

2.5.7 Escuela Fútbol-Sala 1.500

2.5.8 Por la primera inscripción

en todas las actividades 2.749

2.6.- Casa de la Juventud.

2.6.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.850

2.6.2 Danza Clásica, Preballet 2.300

2.6.3 Danza Clásica, Primero 2.200

2.6.4 Danza Española, (1º Curso) 1.470

2.6.5 Inic. deportiva 2 h/s 1.300

2.6.6 Gerontogimnasia 975

2.6.7 Patinaje, 2 h/s 1.000

2.6.8 Patinaje, 3 h/s 1.400

2.6.9 Tenis, max 6 alumnos pista, 3 h/s 3.900

2.6.10 Tenis, max 16 alumnos pista, 3 h/s 2.400

2.6.11 Por la primera inscripción en

todas las actividades 2.500

2.7.- Local Social Los Sauces.

2.7.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.540

2.7.2 Taekwondo 1.540

2.7.3 Por la 1ª inscripción en

todas las actividades 1.540

2.8.- Local Social de Ciudad Jardín.

2.8.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.540

2.8.2 Taekwondo, 3 h/s 1.540

2.8.3 Por la 1ª inscripción en

todas las actividades 1.540

2.9. Local Social de Urbanización Mediterráneo.

2.9.1 Mantenimiento adultos,

3 h/s 1.540

2.9.2 Taekwondo, 3 h/s 1.540

2.9.3 Gimnasia rítmica, 3 h/s 1.540

2.9.4 Por la 1ª inscripción en

todas las actividades 1.540

2.10 Salas en Barrios y Diputaciones.

2.10.1 Mantenimiento adultos,

3 h/s 1.325

2.10.2 Iniciación deportiva,

2 h/s 1.100

2.10.3 Gimnasia rítmica, 3 s/s 1.300

2.10.4 Gerontogimnasia 875

2.11 Pabellón de El Algar.

2.11.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.850

2.11.2 Taekwondo adultos, 3 h/s 1.850

2.11.3 Taekwondo niños, 3 h/s 1.600

2.11.4 Gimnasia rítmica, 3 h/s 1.600

2.11.5 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.100

2.11.6 Gerontogimnasia 800

2.11.7 Sala de musculación

como 2º actividad 1.150

2.11.8 Musculación, 3 h/s 2.000

2.11.9 Musculación, 5 h/s 2.700

2.11.10 Por la 1ª inscripción

en todas las actividades

a excepción de la anterior 2.749

2.12. Pabellón Polideportivo Santa Lucía

2.12.1 Mantenimiento adultos, 3h/s 1.700

2.12.2 Artes Marciales, 3 h/s 1.500

2.12.3 Gimnasia Rítmica, 3 h/s 1.500

2.12.4 Fútbol- Sala 1.200

2.12.5 Inic. Deportiva 2 h/s 1.000

2.12.6 Por la primera inscripción

en todas las actividades 2.000

2.13. Actividades Especiales de Promoción Deportiva en Verano.

Actividades para Niños

2.13.1 Escuela Deportiva de verano

3 h/d de L a V pago mensual 6.000

2.13.2 Escuela Deportiva de verano

3 h/d L, X, V pago mensual 4.000

2.13.3 Escuela Deportiva de verano

3 h/d M, J pago mensual 3.000

2.13.4 Tenis y futbol Sala o

Baloncesto 2 h/d de L A V

pago mensual 4.500

2.13.5 Natación y Futbol Sala

o Baloncesto 2 h/d

de L a V pago mensual 4.500

2.13.6 Natación y Gimnasia Rítmica

2 h/d de L a V pago mensual 4.500

Actividades para jóvenes y adultos.

2.13.7 Todos los días durante los

meses de Julio y Agosto en la

siguientes INSTALACIONES

DEPORTIVAS MUNICIPALES:

- Salas de Musculación Pabellón

Central y Estadio Cartagonova

- Piscinas Descubiertas de Urb.

Mediterráneo y Pozo Estrecho

- Pista de Atletismo

-Sauna (4 usos) del Estadio Cartagonova

-40% de descuento en alquiler de

pistas de tenis, frontón y pistas

polideportivas cubiertas.

PAGO BIMENSUAL JULIO Y AGOSTO

Carnet Joven 3.500

PAGO BIMENSUAL JULIO Y AGOSTO

Adultos 4.000

3. GABINETE DE MEDICINA DEL DEPORTE.

-CHEQUEO MEDICO-DEPORTIVO

TARIFAS

- Adultos (usuarios del

P.M.D.) 1.500

- Niños hasta 18 años

(usuarios del P.M.D.) 1.100

- Tercera edad (usuarios del

P.M.D.) 500

- Clubes Federados 1.500

- Público en general 3.300

-CHEQUEO MEDICO-DEPORTIVO

CON PRUEBA DE ESFUERZO.

- Público en general 5.500
- Usuarios del P.M.D. 3.300
- Clubes Federados 3.300

-CONSULTA MEDICO-DEPORTIVA.

- Usuarios del P.M.D 325
- Público en general 1.100

En ambos casos se pagarán los gastos de material.

4.- BONIFICACIONES.

TANTOS POR CIENTO

4.1 No acumulables entre sí:

4.1.2 Familia numerosa (actividades docentes) 20%

4.1.3 Poseedores de Tarjeta Joven que lo acrediten 20%

4.1.4 Inscripción en actividad docente de 2 o más

miembros de una misma familia 50%

4.1.5 En todas las actividades docentes, si se

encuentra ya inscritos 3 o más miembros

de la unidad familiar, excepto en activi-

dades acuáticas y alquiler de instalaciones 20%

4.1.6 Bonificaciones del 95% en alquiler de insta-

laciones, con Clubes Federados con Convenios

de promoción deportiva con el Patronato Muni-

cipal de Deportes.

(Las bonificaciones en 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.5, serán aplicadas sólo en actividades docentes, excepto actividades acuáticas y alquiler de instalaciones).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.